

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Tribunal de pruebas selectivas para el acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en la categoría de Guardado-ras.

Este Tribunal, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado señalar el próximo día 3 de julio, lunes, a las diez horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación (Miguel Angel, 25), para la celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de las señoritas aspirantes admitidas a las pruebas selectivas.

Igualmente ha acordado señalar el próximo día 25 de septiembre, lunes, a las diez horas, en el citado Salón de Sesiones, para dar comienzo a la práctica del primer ejercicio, a cuyo efecto se citan, en único llamamiento, a todas las aspirantes admitidas para que comparezcan en el día, hora y lugar anteriormente señalados.

Las aspirantes deberán acudir provistas del documento nacional de identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de las interesadas, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de las de convocatoria.

Madrid, 27 de junio de 1978.—El Secretario del Tribunal, Fernando García-Comendador.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, José San Martín Carrasco.

(G.—2.111)

Secretaría General

VI CIUDAD SOCIAL DE ANCIANOS "FRANCISCO FRANCO" DE VILLAVICIOSA DE ODÓN

Habiendo solicitado la casa "Fimesa, Sociedad Anónima", contratista del suministro de extintores con destino a la VI Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Villaviciosa de Odón, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 21 de junio de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—21.653)

Habiendo solicitado la casa "Henry-Colomer, S. A.", contratista del suministro de instalación de peluquería con destino a la VI Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Villaviciosa de Odón, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 21 de junio de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—21.654)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Recaudación Ejecutiva Municipal
10.ª ZONA

EDICTO DE SUBASTA DE INMUEBLE

Don Ramón García San Nicolás, Recaudador ejecutivo de la Décima Zona, Arganzuela-Villaverde, del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (calle del Laurel, núm. 23, primero derecha, Madrid-5).

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva contra la entidad deudora "Gráficas Palomares, Sociedad Anónima", con domicilio fiscal en la calle de Marcelo Usera, número 48, por débitos al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por los conceptos de Basuras, Plusvalía, Radicación, Riqueza Urbana, Alcantarillado, 0,25 por 100 Solares Edificados y Solares sin Edificar, por un importe de 645.555 pesetas por principal, recargo de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 21 de junio de 1978 la siguiente

"Providencia.—Autorizada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio de este excelentísimo Ayuntamiento, por decreto de fecha 25 de enero de 1978, conforme al art. 142

del Reglamento General de Recaudación, la subasta de los inmuebles propiedad de la sociedad deudora, sitos en Madrid, calle de Marcelo Usera, 48, y 49 provisional de la calle de la Pilarica, se anuncia la celebración de la misma para el día 20 de julio de 1978, a las doce horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 25 de esta capital, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 220, a base de posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta, acto que será presidido por el ilustrísimo señor Juez municipal y en el que se observarán las prescripciones del artículo 144 del propio Reglamento.

Notifíquese esta providencia al deudor, acreedores hipotecarios y al público en general por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial, Junta Municipal de Arganzuela-Villaverde y en la propia Recaudación.

Descripción de los inmuebles objeto de subasta

Urbana.—Solar procedente de la casa en Madrid, número 48 de la calle de Marcelo Usera, que consta de cuatro plantas. Mide 200 metros cuadrados. Linda: Frente o Sur, con calle de su situación; derecha, Este, izquierda, Oeste y fondo, al Norte, con finca de la Vizcondesa de Eza. Se segrega una superficie de 100 metros cuadrados en la que está incluida la casa de cuatro plantas a favor de don José Pla Rodríguez, quedando reducida la superficie a 100 metros cuadrados, con los mismos linderos, excepto el Sur, que linda con la porción segregada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital al tomo 311, folio 77, finca número 2.927. Valorado en 243.000 pesetas por el Departamento de Valoraciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Urbana.—Edificio de dos plantas en fachada y una al testero, al sitio del barrio de Usera, antes llamado Valdenarros, señalado con el número 49 provisional de la calle de Pilarica. Superficie, 280 metros cuadrados, de la cual se ha edificado en planta baja 224 metros cuadrados y en planta alta 84 metros cuadrados, destinándose la planta baja a nave diáfana, local comercial y dos accesos y la alta a local para oficinas. El resto de la superfi-

cie se destina a patios. Linda: Por la derecha, entrando, al Sur, en línea de 20 metros, con finca de don Luis Esteban; por su frente o fachada principal, al Oeste, en línea de 14 metros, con la calle de Pilarica; por la izquierda, al Norte, con otra línea de 20 metros, con finca de los señores Marichalar y Bruguera, y por el fondo o testero, al Este, en línea de 14 metros, tiene el mismo linderero. Valorada en 3.169.600 pesetas por el Departamento de Valoraciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Ambas fincas, en su conjunto, constituyen un cuerpo cierto, por lo que se incluyen en un solo lote a los efectos de la subasta.

Valor total del lote: 3.412.600 pesetas. Tipo de subasta del lote para la primera licitación: 2.275.067 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable constituir, ante la mesa de subasta, fianza del 20 por 100, al menos, del tipo asignado, depósito éste que se ingresará en firme en Arcas municipales si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir por los mayores perjuicios que originase la inefectividad de la adjudicación.

2.ª Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse la escritura de venta directamente a favor del cesionario.

4.ª En el caso de no resultar adjudicado el lote en primera licitación se procederá a efectuar segunda subasta, sirviendo como tipo de licitación el 75 por 100 del tipo de la primera, o sea, pesetas 1.706.300.

5.ª Las certificaciones supletorias de los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Recaudación, calle del Laurel, número 23, piso primero, hasta una hora antes de la señalada para la subasta, debiendo conformarse con ellas los licitadores, sin derecho a exigir ningún otro título.

6.ª Las cargas que gravan a las fincas anteriores o preferentes al crédito del Ayuntamiento, quedarán subsistentes, sin que sea aplicable a su extinción el precio del remate.

7.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, recargos y costas del procedimiento.

El próximo día 30 finalizará el plazo correspondiente al segundo trimestre y primer semestre de la suscripción al BOLETÍN OFICIAL de la provincia del año en curso, por lo que los interesados en continuar recibiendo el periódico deberán abonar el importe del tercer trimestre por 525 pesetas, y el del segundo semestre por 1.050 pesetas, bien personándose en nuestras oficinas, de nueve a dos, o mediante giro postal dirigido al señor Administrador, Doctor Castelo, 60, Madrid-9, poniendo en el remite el nombre y apellidos exactos que constan en la suscripción.

8.º De conformidad con el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación, el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho a pedir, si así le conviniere, la adjudicación de los inmuebles por el importe de los débitos, en el caso de que no fueran objeto de remate.

Madrid, 22 de junio de 1978.—El Recaudador ejecutivo (Firmado).

(C.—4.446)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "MOTOR IBERICA, S. A." (DIVISION REICOMSA)

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la empresa "Motor Ibérica, Sociedad Anónima" (División Reicomsa); y

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la empresa "Motor Ibérica, Sociedad Anónima" (División Reicomsa), haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente. Madrid, 19 de mayo de 1978.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

I CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "MOTOR IBERICA, SOCIEDAD ANONIMA" (DIVISION REICOMSA)

CAPITULO I

ESTIPULACIONES GENERALES

Artículo 1.º *Objeto y ámbito de aplicación.*—El presente Convenio Colectivo Sindical regulará, a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales y condiciones económicas del trabajo entre la empresa "Motor Ibérica, Sociedad Anónima" (División Reicomsa) y su personal, dentro del ámbito territorial que a continuación se expresa:

a) Central.—Sita en Raimundo Fernández Villaverde, 43-45, de Madrid.

b) Sucursal número 1.—Sita en paseo de Santa María de la Cabeza, 49, de Madrid.

c) Sucursal número 2.—Sita en Río Ulla, 12, de Madrid.

d) Sucursal número 3.—Sita en Doctor Sánchez Morate, 6, de Getafe (Madrid).

e) Sucursal número 4.—Sita en carretera de Madrid-Andalucía, Km. 46,500, de Aranjuez (Madrid).

f) Sucursal de Alcalá de Henares (Madrid).—Sita en la carretera de Madrid-Barcelona, Km. 31,400, de dicha población.

Quedan excluidos del presente Convenio quienes ejerzan en la Empresa las funciones de alta dirección y alta gestión a que se refiere el apartado k) del artículo 3.º de la vigente Ley 16/1976, de 8 de abril, de relaciones laborales, y quienes ostenten en cualquiera de los antedichos centros de trabajo el cargo de jefe de departamento.

Art. 2.º *Vigencia, denuncia y prórrogas del Convenio.*—El Convenio entrará en vigor el día 1.º de enero de 1978, tendrá un año de duración a partir de la fecha señalada para el inicio de su vigencia y se entenderá prorrogado de año en año por tática reconducción, de no mediar denuncia de cualquiera de las partes en tiempo y forma reglamentarios.

Art. 3.º *Compensación y absorción.*—Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente considerados en cómputo anual, superasen el nivel total del presente Convenio, y ello, en su caso, por la diferencia resultante también en cómputo anual y global.

Art. 4.º *Vinculación a la totalidad.*—Constituyendo el presente Convenio un todo orgánico indivisible, quedará aquél nulo y sin eficacia en el caso de que no se apruebe la totalidad de su contenido.

Art. 5.º *Interpretación y vigilancia del Convenio.*—La interpretación del Convenio es competencia de la autoridad laboral, y la vigilancia del cumplimiento de sus pactos es competencia de la Inspección de Trabajo. Ello no obstante, en el momento de la firma del Convenio se procederá al nombramiento de la Comisión Mixta de Vigilancia del Convenio en la forma legalmente prevista.

CAPITULO II

JORNADA Y VACACIONES

Art. 6.º *Jornada de trabajo:*

6.1. Personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ordenanza de Comercio.—La jornada de trabajo será de cuarenta y una horas semanales. La jornada de los días 24 y 31 de diciembre terminará a las trece treinta horas, siendo festivo, abonable y no recuperable, el resto de dichos días.

6.2. Personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ordenanza Siderometalúrgica.—Se establece una jornada de dos mil ochenta horas efectivas de trabajo en cómputo anual para los obreros, técnicos y administrativos, pudiendo la Empresa establecer los mismos horarios para unos y otros en todo tiempo. La Dirección, con anterioridad a las fechas del 1.º de enero de cada año, establecerá—de acuerdo con los legales representantes de los trabajadores— el cuadro horario y calendario laboral para todo el año. En el supuesto de no existir acuerdo, el criterio que necesariamente ha de prevalecer es el que suponga una reducción de gastos o favorezca las necesidades estacionales de la producción.

Art. 7.º *Vacaciones:*

7.1. Personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ordenanza de Comercio. Las vacaciones serán de treinta días naturales para dicho personal. El cómputo de las vacaciones se hará a partir del día laborable de su iniciación, incluido éste. Dichas vacaciones se disfrutarán de forma ininterrumpida, salvo acuerdo en contrario de ambas partes. El cuadro de distribución de las vacaciones se expondrá en los tableros de anuncios antes de comenzar el segundo trimestre del año, para conocimiento de todo el personal y para que éste, en un plazo máximo de quince días a contar del siguiente a la publicación del mismo, solicite el cambio de fecha, si lo estima procedente en derecho. Los trabajadores que en la fecha determinada para el disfrute de las vacaciones no hubiesen completado un año efectivo en la plantilla de la Empresa, disfrutarán de un mínimo de días proporcional al tiempo trabajado. En el supuesto de que durante las vacaciones cerrase el centro de trabajo donde presta sus servicios el trabajador, no se le podrá detracer ningun-

na cantidad de sus haberes por los días disfrutados de más de vacaciones.

7.2. Personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ordenanza Siderometalúrgica.—Las vacaciones anuales reglamentarias quedan fijadas en veintiséis días naturales, empezando su disfrute a partir del lunes o primer día hábil después de festivo. Los trabajadores a prima percibirán el promedio de prima que hubiesen obtenido en los tres meses últimos anteriores a su disfrute.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONOMICAS

Art. 8.º *Régimen común de retribuciones.*—Las retribuciones globales brutas anuales correspondientes a la jornada y actividad normales, que el personal incluido en el ámbito de aplicación del presente Convenio haya percibido durante el año 1977, se incrementarán (desde el 1.º de enero de 1978) con la cantidad lineal individual de 37.990 (treinta y siete mil novecientas noventa) pesetas anuales asimismo brutas, a las que deberá sumarse un 10,35 por 100 (diez coma treinta y cinco por ciento) sobre los salarios individuales (sueldo anual inicial bruto y plus de asistencia y puntualidad). Los demás conceptos retributivos (antigüedad, incentivos, horas extraordinarias, etc.) se incrementarán en un 20,70 por 100 (veinte coma setenta por ciento) sobre sus importes actuales, considerándose los nuevos importes resultantes como cantidades pactadas a tanto alzado. Las cantidades resultantes de la aplicación de esta fórmula, en lo que se refiere a antigüedad, servirán para el abono de los cuatrienios o quinquenios, según los casos, ya devengados o que puedan devengarse en el futuro.

El incremento anual bruto correspondiente a la jornada y actividad normal se distribuirá de la siguiente forma: un 70 por 100 (setenta por ciento) se añadirá a los actuales sueldos anuales brutos iniciales, y el 30 por 100 (treinta por ciento) restante—sin perjuicio de lo acordado en el párrafo anterior—tendrá la consideración de "complemento personal", no computable como base a los efectos del cálculo, cuando procediere, de los importes de las horas extras y de cualesquiera otros pluses (nocturnidad, trabajos excepcionalmente penosos, tóxicos y peligrosos, etc.) o incentivos de cualquier tipo.

Los actuales importes del plus de asistencia y puntualidad no sufrirán variación durante la vigencia del Convenio, manteniéndose asimismo el Reglamento regulador de su devengo.

Art. 9.º *Particularidades:*

9.1. Personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ordenanza de Comercio.—a) Gratificaciones extraordinarias: La Empresa abonará a este personal el importe de una mensualidad con ocasión de las festividades del 18 de Julio y Navidad, o de la que pudiera establecerse en lugar de la primera de dichas festividades, conforme a la retribución correspondiente del salario bruto inicial y complemento personal.

b) Beneficios: La participación en función de las ventas o beneficios, establecida en el artículo 44 de la Ordenanza de Comercio, se fija en el abono de una mensualidad del salario bruto inicial, considerando ambas partes que la cuantía del referido abono supera a la establecida en el Convenio Provincial del Grupo Comercial de Recambios y Accesorios de Automóviles aplicables hasta la entrada en vigor del presente pacto colectivo, que se pretendía mantener como condición más beneficiosa.

c) Paga de septiembre: En el presente Convenio se otorga una gratificación equivalente a una mensualidad del salario bruto inicial, más complemento personal, que tendrá derecho a percibir la totalidad de los trabajadores afectados por el mismo y que habrá de abonarse en el mes de septiembre de cada año. Los trabajadores que en el momento de su abono no llevasen un año de servicios en la Empresa, la percibirán de forma proporcional al tiempo trabajado, y los que dejasen la Empresa antes de cumplir el año de servicio, tendrán derecho al percibo de la parte proporcional de los meses transcurridos desde su ingreso.

d) Servicio militar: Los trabajadores que llevando más de dos años al servicio de la Empresa se incorporen al cumplimiento del servicio militar, obligatorio o voluntario, tendrán derecho al percibo de las pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio (o de la que se establezca en lugar de ésta), en la cuantía ambas de una mensualidad del salario bruto inicial, más complemento personal. También tendrán derecho a la paga de septiembre en la cuantía establecida.

9.2. Personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ordenanza Siderometalúrgica.—a) Gratificaciones extraordinarias: La Empresa abonará a este personal el importe de una mensualidad del salario bruto inicial y complemento personal, más antigüedad, con ocasión de las festividades de Navidad y 18 de Julio (o de la que pudiera establecerse en lugar de ésta). El devengo de estas gratificaciones será prorrateado de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Laboral Siderometalúrgica y en proporción al tiempo efectivamente trabajado (computándose como tal el correspondiente a enfermedad justificada, servicio militar y accidente de trabajo).

b) Paga de septiembre: Este personal percibirá también la paga de septiembre, en la forma y condiciones que se establecen en el apartado c) del punto 9.1. del presente artículo.

c) Servicio militar: También afectará a este personal lo establecido en el apartado d) del punto 9.1. antes citado.

Art. 10. *Revisión.*—Las revisiones de los salarios establecidos en el presente Convenio sólo serán posibles durante 1978, si la Administración dictase normas en este sentido como consecuencia de no haber podido contener los precios, y ello con sujeción estricta a lo que se dispone en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre.

CAPITULO IV

MEJORAS SOCIALES

Art. 11. *Complementos de enfermedad y accidente.*—En las situaciones de incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad común y accidente laboral debidamente acreditadas, la Empresa completará las prestaciones de pago delegado de la Seguridad Social hasta el importe íntegro del salario inicial, más antigüedad. Por excepción, y por considerarse condición más beneficiosa del personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ordenanza de Comercio, en caso de enfermedad debidamente acreditada por el Seguro Obligatorio de Enfermedad, la Empresa completará a dicho personal las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de dieciocho meses, aunque el trabajador haya sido sustituido.

Art. 12. *Seguro colectivo de vida.*—Los capitales asegurados de la actual póliza de seguro colectivo de vida se incrementarán hasta alcanzar la cifra de 300.000 (trescientos mil) pesetas por empleado que tuviera asegurada una cantidad inferior, manteniéndose las superiores en su actual cuantía.

Art. 13. *Jubilación:*

13.1. Premio de jubilación: Se establece un premio de jubilación de 50.000 (cincuenta mil) pesetas.

13.2. El personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ordenanza de Comercio que, contando veinte años al servicio de la Empresa, se jubile, percibirá durante nueve meses la diferencia entre su sueldo mensual, integrado por sueldo inicial y antigüedad, y la prestación de jubilación o invalidez que le haya asignado la Mutualidad o Entidad gestora correspondiente.

Art. 14. *Fallecimiento:*

14.1. Régimen preferente de contratación: En igualdad de condiciones, la Empresa contratará preferentemente a las viudas o huérfanos de los trabajadores cuyo fallecimiento haya tenido lugar durante la prestación de sus servicios a la misma.

14.2. Las viudas del personal que, incluido en el ámbito de aplicación de la Ordenanza de Comercio, haya fallecido mientras estaba en situación de activo y con veinte años de servicio en la Empresa, percibirá durante nueve meses, a partir del óbito, la diferencia entre la pensión de viudedad y el último sueldo per-

cibido por su esposo, computándose como tal el salario inicial bruto de Convenio y la antigüedad. Sólo en el caso de no dejar viuda, los huérfanos u otros familiares que reúnan los requisitos previstos por la ley de Seguridad Social para ser beneficiarios de prestaciones de supervivencia disfrutarán del beneficio antes señalado, repartiéndose, en caso de pluralidad de beneficiarios, el importe de la diferencia entre la pensión o suma de pensiones al salario inicial bruto de Convenio y antigüedad últimamente disfrutados.

Art. 15. *Premio anual de puntualidad y asistencia al trabajo.*—La Empresa anualmente abonará, en concepto de premio de puntualidad y asistencia al trabajo, las cantidades que a continuación se detallan en los supuestos que asimismo se indican:

- 5.000 pesetas por ninguna falta de asistencia ni de puntualidad.
- 4.000 pesetas por una sola falta de asistencia o puntualidad.
- 3.000 pesetas por dos faltas de asistencia o puntualidad.
- 2.000 pesetas por tres faltas de asistencia o puntualidad.

Art. 16. *Ayuda para estudios.*—La Empresa constituirá un fondo de 250.000 (doscientas cincuenta mil) pesetas anuales para la creación de becas o ayudas de estudios para los hijos de los trabajadores. Dicho fondo será administrado por los legales representantes de los trabajadores de conformidad con el reglamento que a tal fin se establezca, de común acuerdo entre la Dirección de la Empresa y dichos legales representantes.

Art. 17. *Ayuda a subnormales.*—Se establece una ayuda complementaria de 2.500 (dos mil quinientas) pesetas mensuales por hijo subnormal que se halle a cargo del trabajador y que tenga reconocida legalmente dicha condición de subnormalidad.

Art. 18. *Actividades culturales y recreativas.*—La Dirección constituirá, a estos fines, un fondo anual de 100.000 (cien mil) pesetas, sin perjuicio de que sigan disfrutándose las instalaciones de Cuatro Vientos.

Art. 19. *Comedor laboral.*—La subvención al comedor de la Empresa continuará como en la actualidad, si bien la Dirección, dentro de los seis primeros meses de la vigencia del Convenio, presentará un proyecto sobre mejora de las actuales instalaciones.

Art. 20. *Formación y promoción profesional.*—Dentro de los seis primeros meses de la vigencia del Convenio, la Dirección presentará un proyecto sobre formación y promoción de los trabajadores, que se negociará con los legales representantes de éstos.

Art. 21. *Adaptación del personal de capacidad disminuida.*—Dentro de los seis primeros meses de la vigencia del Convenio, la Dirección presentará un estudio sobre sistemas de adaptación de los trabajadores de capacidad disminuida, y lo negociará con los legales representantes del personal. Sin perjuicio de lo que antecede, los trabajadores que, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ordenanza de Comercio, se hallaren afectados de capacidad disminuida, podrán ser aplicados a otra actividad distinta a la de su categoría profesional, adecuada a su aptitud, respetándoseles el salario que tuvieren acreditado antes de pasar a dicha situación.

CAPÍTULO V

OTRAS ESTIPULACIONES

Art. 22. *Dote matrimonial.*—El personal femenino que, incluido en el ámbito de aplicación de la Ordenanza de Comercio, hubiese ingresado en la Empresa antes del 1.º de junio de 1976, contrajese matrimonio y opte por cesar en su trabajo, de conformidad con la segunda opción prevista en el número 1 del artículo 3.º del Decreto de 20 de agosto de 1970, percibirá una mensualidad, integrada por el sueldo inicial de Convenio, más antigüedad, por cada año de servicio, con tope de siete mensualidades. De conformidad con el carácter limitativo de la ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976, el personal femenino de la actividad de comercio que hubiese ingresado después del 1.º de junio de 1976, caso de

cesar voluntariamente por razón de matrimonio, percibirá media mensualidad de dicha retribución por cada año de servicio, hasta un máximo de tres mensualidades y media. En ambos casos precedentes, la fracción superior a seis meses se considerará como un año.

Art. 23. *Compensación por gastos de comida y dietas.*—Todo trabajador que por necesidades del servicio haya de efectuar el almuerzo fuera de su lugar habitual, percibirá la cantidad de 360 (trescientas sesenta) pesetas. Las dietas por desplazamiento fuera de la localidad de residencia del trabajador y de la del centro de trabajo se abonarán a los importes que se establecen en la tabla que se adjunta.

Art. 24. *Prendas de trabajo.*—La Empresa seguirá facilitando al personal prendas de trabajo en la forma acostumbrada.

ESTIPULACIONES FINALES

Primera.—Es compromiso formal de las partes respetar los límites de contención salarial previstos en el Real Decreto-ley

IMPORTE DE LAS DIETAS PARCIALES Y TOTALES QUE REGIRAN A PARTIR DEL 1.º DE ENERO DE 1978

	Almuerzo	Cena	Alojamiento (1)	Total
Jefes de departamento	470	470	1.250	2.190
Jefes de sucursales, jefes de secciones y segundos jefes.	400	400	1.100	1.900
Delegados ventas, mecánicos servicio, etc.	400	400	1.000	1.800
Mecánicos y chóferes	360	360	840	1.560

(1) La dieta por alojamiento comprende el importe del desayuno.

(G. C.—5.517)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-7-55

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-7-55, situada en Getafe (Madrid), km. 1,070 de la carretera de Getafe-Andalucía, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios, denominada "Construcciones Aeronáuticas". La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Cerro de los Angeles" (55SE-45-7).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.229-5) (O.—21.488)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

43/1977, de 25 de noviembre, con objeto de garantizar la conservación de las exenciones o bonificaciones fiscales y de los créditos oficiales de que la Empresa disfruta y la no reducción de plantilla.

Segunda.—En todo lo no previsto con carácter específico en el presente Convenio, regirán como normas supletorias las Ordenanzas de Trabajo para el Comercio y para la Industria Siderometalúrgica, respectivamente, según el tipo de actividad a que se halle sujeto el personal de la Empresa, y las disposiciones generales de trabajo de obligada aplicación.

Tercera.—Al margen del Convenio, y por diferencias correspondientes a los meses de noviembre, diciembre y paga extraordinaria de Navidad de 1977, el personal —sin distinción de actividad o categoría— percibirá la cantidad de 3.838 (tres mil ochocientos treinta y ocho) pesetas y un 4,71 por 100 (cuatro coma setenta y uno por ciento) sobre los conceptos de antigüedad, incentivos y horas extras de los expresados meses de noviembre y diciembre de 1977.

voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Prado Pozuelo (55SE-45-21).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.229-7) (O.—21.490)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-668

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-668, situada en Fuenlabrada (Madrid), a la altura del Camino Bajo de Getafe, compuesta por un transformador de 25 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10). Se denominará "José Zapatero núm. 2".

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.229-8) (O.—21.491)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-667

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-667, situada en Humanes (Madrid), kilómetro 4,150 de la carretera de Fuenlabrada-Moraleja, denominada "Tomás González", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la

55E-24-25

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-24-25, situada en Getafe (Madrid), junto al bloque de la calle de Aragón, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, denominada "Aragón". La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Juan de la Cierva" (55SE-45-24).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.229-6) (O.—21.489)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-21-186

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-21-186, situada en Leganés, junto al Camino Viejo de Polvoranca, denominada "Rafael Martín núm. 2", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/380-220

Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.229-9) (O.—21.492)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-666

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-666, situada en Fuenlabrada (Madrid), a la altura del kilómetro 1,700 de la carretera de Fuenlabrada a Moraleja, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios, denominada "Persianas Núñez". La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.229-10) (O.—21.493)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-27-16

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-27-16, situada en Alcorcón (Madrid), calle sin nombre, junto a la calle de Pocillos, denominada "Pocillos núm. 2", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "P. I. Alcorcón I" (55SE-45-27).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.229-11) (O.—21.494)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-21-185

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-21-185, situada en Leganés (Madrid), a la altura del C.º de Canaleja, parcela número 1 del polígono número 1, compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/380-220 voltios, denominada "Prado Grande". La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Prado Pozuelo" (55SE-45-21).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.229-12) (O.—21.495)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-665

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-665, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle sin nombre, junto a Venezuela, denominada "Venezuela", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.229-13) (O.—21.496)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-664

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-664, situada en Humanes (Madrid), Camino Viejo de Toledo, parcela 183, polígono 8, denominada "Félix Martín", compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.229-14) (O.—21.497)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-663

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-663, situada en Griñón (Madrid), junto al camino de Griñón a Moraleja, parcela 87, polígono 4-5, denominado "Camino de Moraleja", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/220-127 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.229-15) (O.—21.498)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-662

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-662, situada en Casarrubuelos (Madrid), a la altura del km. 29,500 de la carretera de Toledo, parcela 73 del polígono 3, denominado "Miguel Valle", compuesta por un transformador de 250 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/

1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.229-16) (O.—21.499)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-8-159

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-8-159, situada en Parla (Madrid), junto al camino de Torrejón, en la parte posterior del edificio de calle en proyecto, denominado "Camino de Torrejón número 2", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Pinto (55SE-45-8).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.229-17) (O.—21.500)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-16-58

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-16-58, situada en Aluche (Madrid), calle de Duquesa de Parcén, denominada "Duquesa de Parcén", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Aluche (55SE-45-16).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trá-

mites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.229-18) (O.—21.501)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-661

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-661, situada en Fuenlabrada (Madrid), junto al camino de San Marcos, denominada "José Peña", compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.229-19) (O.—21.502)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-11-159

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-11-159, situada en Navacerrada (Madrid), junto a la cañada de El Alamo, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios, denominada "José Pons". La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Río Guadarrama" (55SE-45-11).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.229-20) (O.—21.503)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(55E-17 (bis)-10)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta De-

legación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-17 (bis)-10, situada en Leganés (Madrid), calle de Severo Ochoa (junto al km. 6 de la carretera Leganés-Getafe), compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "P. I. Leganés I" (55SE-45-17 [bis]), denominado "Comafé".

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.229-21) (O.—21.504)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-11-158

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-11-158, situada en Navacerrada (Madrid), junto al carril Toledano, compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Río Guadarrama" (55SE-45-11), denominado "Chorrillos".

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.229-22) (O.—21.505)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-25-43

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-25-43, situada en Leganés (Madrid), calle de la Cierva, junto a la carretera Madrid-Villaverde, compuesta por un transformador de 25 KVA. a 15.000/380-220 voltios, denominada "Gasolinera". La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo su-

ministrada la energía desde la E. T. D. de Zarzaquemada (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.229-23) (O.—21.506)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-661

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-661, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle Particular, Polígono Industrial "El Alamo", a la altura del km. 15,700 de la carretera de Villaviciosa-Pinto, denominada "P. I. El Alamo", compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.229-24) (O.—21.507)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-9-104

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-9-104, situada en Villaverde (Madrid), calle de Cainza, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Parque de Ingenieros" (55SE-45-9).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el

titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.229-25) (O.—21.508)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-9-103

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-9-103, situada en Villaverde (Madrid), camino de la Resina, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15/380-220 voltios, denominado "Dionisio Pinel". La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Parque de Ingenieros" (55SE-45-9).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.229-26) (O.—21.509)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-8-158

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-8-158, situada en Parla, junto al camino de Torrejón, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, denominada "Camino de Torrejón número 1", a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Pinto (55SE-45-8).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.229-27) (O.—21.510)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-13-251

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta De-

legación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-13-251, situada en Móstoles (Madrid), situada en terreno particular, interior del edificio, calle de Las Palmas, denominado "Las Palmas número 1", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Móstoles (55SE-45-13).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.229-28) (O.—21.511)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-660

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-660, situada en Fuenlabrada (Madrid), en la parte posterior del edificio de la calle de Callao, denominada "Callao número 21", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.229-29) (O.—21.512)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-659

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-659, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle de Villaviciosa de Odón, denominada "Villaviciosa", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo

suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.229-30) (O.—21.513)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-658

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-658, situada en Humanes (Madrid), a la altura del km. 1,800 de la carretera Fuenlabrada-Moraleja, entre las naves 51-59, denominada "Carretera de Moraleja, km. 1,800, número 3", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.229-31) (O.—21.514)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-657

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-657, situada en Fuenlabrada (Madrid), avenida de Portugal, con vuelta a la avenida de Turquía, denominada "Portugal número 4", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden

ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 30 de mayo de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.229-32) (O.—21.515)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-3-93

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-3-93, situada en Carabanchel Bajo (Madrid), denominada "Fátima número 8", situada en el bloque número 9 de la calle Particular, junto a la de Nuestra Señora de la Luz, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Buenos Aires" (55SE-45-3).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.229-33) (O.—21.516)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-656

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-656, situada en Humanes (Madrid), camino Carretera Toledana, denominada "Ramón Borrega", compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.229-34) (O.—21.517)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-655

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-655, situada en Humanes (Madrid), cañada de Moraleja, denominada "Miguel Martínez Feros", compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.229-35) (O.—21.518)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-8-157

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-8-157, situada en Parla (Madrid), carretera de Griñón, denominada "Román Fernández", compuesta por un transformador de 250 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Pinto (55SE-45-8).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.229-36) (O.—21.519)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-13-250

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-13-250, situada en Móstoles (Madrid), junto a la

Vereda de los Leñeros, compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/380-220 voltios, denominada "Alfonso Santurde". La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Móstoles (55SE-45-13).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.229-37) (O.—21.520)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-655

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-655, situada en Fuenlabrada (Madrid), junto al campo de Fútbol, denominada "Campo de Fútbol", compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.229-38) (O.—21.521)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-654

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-654, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle de Noruega, entre los bloques 13 y 5, denominada "Noruega", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Es-

taciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.229-39) (O.—21.522)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 44.027 de registro correspondiente al 27-10-1975. Constituido por Banco Español de Crédito, en garantía de "Agromán", Empresa Constructora, S. A.". En aval bancario y por un nominal de 1.817.896 pesetas. (Referencia 960/78.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 19 de mayo de 1978.—El Administrador (Firmado).
(A.—14.750)

Caja General de Depósitos

Extraviados dos resguardos expedidos por esta Caja General con los números 520.288 de entrada y 6.265 y 288.229 de registro correspondiente al 7-11-1973 y al 12-4-1978. Constituidos por don José Calvo Pérez, en garantía del mismo. En Valores y por unos nominales de 5.000 y 10.000 pesetas respectivamente. (Referencia 1.138/1978.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentados, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 6 de junio de 1978.—El Administrador (Firmado).
(A.—14.756)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 67.730 de registro correspondiente al 16-9-1972. Constituido por "K. L. M. Real Compañía Holandesa de Aviación", en garantía de la misma. En Metálico y por un nominal de 15.000 pesetas. (Ref. 1.221/1978.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 6 de junio de 1978.—El Administrador (Firmado).
(A.—14.677)

MANCOMUNIDAD PARA ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE NAVAS DEL REY, COLMENAR DEL ARROYO Y CHAPINERIA

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Mancomunidad la Cuenta de Presupuesto ordinario del año 1977 y la de Administración del Patrimonio Municipal, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días,

durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Navas del Rey, a 13 de junio de 1978.—El Presidente (Firmado).
(G. C.—6.143) (O.—21.324)

Aprobado por esta Mancomunidad el Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1978, se expone el mismo al público en la Secretaría de esta Mancomunidad por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Navas del Rey, a 13 de junio de 1978.—El Presidente (Firmado).
(G. C.—6.144) (O.—21.325)

AYUNTAMIENTOS

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don José Casquero Castro ha solicitado licencia para instalar un bar, de cuarta categoría en calle Infantas, número 10 A.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 1 de junio de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—6.316) (O.—21.465)

Don José Moreno Flor solicita autorización para instalar venta al por menor de molduras de madera y cestería, en la plaza de Torres Bellas, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 3 de junio de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—6.314) (O.—21.463)

Doña Juliana Domínguez Navarro solicita autorización para instalar venta menor de pan, en la calle de Valladolid, número 2 (galería comercial), puesto 22.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 1 de junio de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—6.315) (O.—21.464)

Don Félix Cid Herrera solicita autorización para instalar venta al por menor de libros y objetos de escritorio, en la calle de Jabonería, número 40.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 3 de junio de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—6.317) (O.—21.466)

Don Pedro Venteo Pérez solicita autorización para instalar venta menor de ropa ordinaria, en la calle de Cáceres, número 4, local 3.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 2 de junio de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—6.318) (O.—21.467)

MORAFLORES DE LA SIERRA

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Plan de modificaciones de las alineaciones de la carretera provincial, travesía de Miraflores de la Sierra a Rascafría, y Bustarviejo, se somete el mismo a información pública, durante un mes, conforme determina el artículo 41 del texto refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana,

para que durante dicho plazo se puedan formular ante este Ayuntamiento por los interesados las reclamaciones oportunas.

Miraflores de la Sierra, a 12 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.309) (O.—21.458)

COLMENAR DEL ARROYO

Cuentas generales

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales de 1977, para su examen y formalización, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Colmenar del Arroyo, a 10 de junio de 1978.—El Alcalde, Alejandro Maeso Balbellido.
(G. C.—6.310) (O.—21.459)

GUADARRAMA

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 116, de fecha 17 de mayo, la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas para cubrir una plaza de Aparejador municipal, al amparo de cuanto determina el Decreto 1409/77, de 2 de junio, y dado que el representante del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos no puede formar parte en dicho Tribunal, subsanada su sustitución, queda compuesto el Tribunal en la siguiente forma:

Presidente:

Don Julián Gómez Álvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y en su ausencia quien legalmente le sustituya.

Vocales:

Don Francisco López-Nieto Mallo, Jefe del Servicio de Administración Local, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Leoncio Cabrero Fernández, como titular; y don Francisco Franco Carballeira, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Fernando López Rodríguez, en representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

Secretario:

El de la Corporación, salvo que delegue en algún funcionario del Ayuntamiento.

Contra el presente Tribunal, y en el plazo de quince días, se podrán interponer las reclamaciones que se consideren oportunas. Pasado dicho plazo, se considerará definitivo.

Guadarrama, 15 de junio de 1978.—El Alcalde, Julián Gómez Álvarez.
(G. C.—6.338) (O.—21.471)

PELAYOS DE LA PRESA

Se hace público el Tribunal formado para juzgar las pruebas de oposición restringida para cubrir dos plazas de Policía municipal, que tendrán lugar en este Ayuntamiento y que estará constituido por los siguientes señores:

Presidente:

Señor Alcalde, don Nicasio Hernández Redondo.

Suplente:

Señor Teniente de Alcalde, don Manuel García Díaz.

Vocales:

Representante de la Administración Local, don Francisco López-Nieto Mallo, Jefe del Servicio de Administración Local del Gobierno Civil.

Representante del Profesorado Oficial, don Paulino Herrera Sánchez.

Secretario:

Secretario del Ayuntamiento, don Isidro Olmedo Forero.

Se podrá formular reclamaciones en el plazo de quince días.

Pelayos de la Presa, 12 de junio de 1978.—El Alcalde, Nicasio Hernández.
(G. C.—6.339) (O.—21.472)

Se hace público el Tribunal formado para juzgar las pruebas de oposición restringida para cubrir la plaza de Auxiliar administrativo, que tendrán lugar en este Ayuntamiento y que estará constituido por los siguientes señores:

Presidente:

Señor Alcalde, don Nicasio Hernández Redondo.

Suplente:

Señor Teniente de Alcalde, don Manuel García Díaz.

Vocales:

Representante de la Administración Local, don Francisco López-Nieto Mallo, Jefe del Servicio de Administración Local del Gobierno Civil.

Representante del Profesorado Oficial, don Paulino Herrera Sánchez.

Secretario:

Secretario del Ayuntamiento, don Isidro Olmedo Forero.

Se podrá formular reclamaciones en el plazo de quince días.

Pelayos de la Presa, 12 de junio de 1978.—El Alcalde, Nicasio Hernández.
(G. C.—6.341) (O.—21.474)

Se hace público el Tribunal formado para juzgar las pruebas de oposición restringida para cubrir una plaza de chófer del Servicio de Limpieza, y dos de Peones de oficios varios, que tendrán lugar en este Ayuntamiento y que estará constituido por los siguientes señores:

Presidente:

Señor Alcalde, don Nicasio Hernández Redondo.

Suplente:

Señor Teniente de Alcalde, don Manuel García Díaz.

Vocales:

Representante de la Administración Local, don Andrés Sánchez Bravo, Jefe de la Sección de Administración General del Gobierno Civil.

Representante del Profesorado Oficial, don Paulino Herrera Sánchez.

Secretario:

Secretario del Ayuntamiento, don Isidro Olmedo Forero.

Se podrá formular reclamaciones en el plazo de quince días.

Pelayos de la Presa, 12 de junio de 1978.—El Alcalde, Nicasio Hernández.
(G. C.—6.340) (O.—21.473)

VILLAMANTA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre recogida de basuras, lo que con arreglo a la vigente ley de Régimen Local y sus reglamentos se tiene expuesta a objeto de oír reclamaciones.

Villamanta, 15 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.272) (X.—8.752)

ALCALA DE HENARES

Por la "Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. A." ("Sice") se solicita la devolución de la fianza definitiva de 48.000 pesetas, correspondiente a las obras realizadas de semaforización en el cruce de la C-100 a Lozoyuela, con calles de San Ignacio de Loyola, Torreaguna y M-134 acceso Base Aérea Torrejón de Ardoz.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose presentar en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las reclamaciones a que pudiere haber lugar.

Alcalá de Henares, 15 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.362) (O.—21.531)

Por la "Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. A." ("Sice") se solicita la devolución de la fianza definitiva de 78.000 pesetas, correspondiente a las obras realizadas de instalación sema-

fórica en plaza de Toros-avenida de Guadalajara al paseo del Val-plaza de la Asunción.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose presentar en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las reclamaciones a que pudiere haber lugar.

Alcalá de Henares, 15 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.363) (O.—21.532)

HUMANES DE MADRID

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1978, cuyo estado de gastos e ingresos están nivelados, aprobado por la Corporación Municipal conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la indicada Ley y en el artículo 188 del Reglamento de las Haciendas Locales.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Humanes de Madrid, 15 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.368) (O.—21.541)

COSLADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos establecidos en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificaciones de créditos número uno, dentro del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1978, por aplicación del superávit obtenido en la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1977, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 1978.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que se indican en el artículo 684 del mismo texto legal, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de exposición: Los quince días hábiles siguientes a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Coslada, a 16 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.369) (O.—21.542)

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular (345): "Alumhición, S. L."
Actividad: Taller de carrojería.
Emplazamiento: Calle de Sierra Morena, sin número.

Titular (346): "Cuadros Nava, S. A."
Actividad: Taller ensamblaje y montaje de marcos para pintura al óleo y espejos.

Emplazamiento: Calle de Sierra Morena, número 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 13 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.370) (O.—21.543)

NUEVO BAZTAN

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto

al público el expediente del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1978, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados con cifra en la cuantía de pesetas 15.122.900, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Pleno de esta Corporación.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que se indican en el artículo 684 de la misma Ley, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Nuevo Baztán, 16 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.371) (O.—21.544)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto las Cuentas generales del ejercicio de 1977, relativas al Presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.
Nuevo Baztán, 15 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.372) (O.—21.545)

ALGETE

A los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente número uno de Modificación de crédito, dentro del Presupuesto ordinario para el actual ejercicio, y que ha sido aprobado por acuerdo de fecha 29 de abril de 1978.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que se indican en el artículo 684 del mismo texto legal, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas detalladas seguidamente:

a) Plazo de exposición: En los quince días hábiles, siguientes al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Algete, a 13 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.373) (O.—21.546)

MOSTOLES

Don Agustín Alvarez Alvarez solicita autorización para instalar venta relojería, joyería y artículos de regalo, en el camino de Humanes, número 13.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 3 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.374) (O.—21.547)

Don Inocente Arroyo Hernando solicita autorización para instalar confección niños, coches y triciclos, en la calle de San Marcial, 11.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las per-

sonas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 3 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.375) (O.—21.548)

Don Miguel Angel Moreno González solicita autorización para instalar venta confección niños, colchones y cunas, en la calle del Dos de Mayo, número 35.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 2 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.376) (O.—21.549)

Don Manuel Ruiz Muñoz solicita autorización para instalar venta menor de saneamiento, en la calle de Sorolla, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 1 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.377) (O.—21.550)

Don David Elbas Treviño solicita autorización para instalar taller reparación manual de radio y T.V., en la calle del Río Genil, número 23.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 30 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.378) (O.—21.551)

Doña Anunciación Domínguez Cabeza solicita autorización para instalar venta menor muebles en serie y colchones todas clases, en la calle de Simón Hernández, número 60.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 26 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.379) (O.—21.552)

Don Juan Manuel Fernández Crespo solicita autorización para instalar venta menor de relojería, en la calle del Generalísimo, 20, 1.º C.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 24 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.380) (O.—21.553)

Don Ciriaco Gómez Risco solicita autorización para instalar taberna, en "Parque Vosa", 3, local 2, derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 31 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.381) (O.—21.554)

BUITRAGO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1978, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia,

con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Buitrago, 16 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.358) (O.—21.528)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE MEDIODIA

E D I C T O

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Mediodía, en esta capital, Hace saber: Que en expedientes administrativos de apremio que sigue esta Zona contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos que se expresan, fué dictada providencia por el señor Tesorero de Hacienda de esta Provincia, conforme al artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, declarando incurso en apremio el importe de la deuda tributaria que se persigue.

Y resultando desconocido el paradero de referidos deudores, se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102 del citado Reglamento, para que abonen los descubiertos en el plazo de veinticuatro horas o comparezcan por sí o por medio de representantes en los respectivos expedientes ejecutivos. Bien entendido que transcurridos ocho días desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán declarados en rebeldía y se proseguirá la ejecución del procedimiento con embargo de bienes sin más notificación ni requerimiento que los ordenados en la regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Lo que se les notifica en la forma prevista en el artículo 99-2 del Reglamento General de Recaudación, haciéndoles saber que contra la mencionada providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o de reclamación al Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el de quince (art. 137 de la Ley General Tributaria), y que la interposición de recurso no paralizará el procedimiento, nada más que en los casos y términos y condiciones que expresa el artículo 190 del referido Reglamento.

CERTIFICACIONES DE APREMIO DIVERSOS AÑOS Y CONCEPTOS

Deudores. — Conceptos. — Domicilio
 Angel Abad Martínez.—Tráfico de Empresas.—Mejorana, 5.
 Sociedad Anónima Abing.—Urbana.—
 Juan José Martínez Seco, 32.
 Agropesa.—Urbana.—San Mario, número 43.
 Medardo Aguado Muñoz.—Cuota de Beneficios.—Carabelos, 39.
 José Aguas Bieg.—Telégrafos.—Rocafort, 306.
 Julián Aguirre Gallego.—Urbana.—Camino de Perales, 92.
 Canuto Ahijado Carrasco.—Urbana.—Rocafort, 215.
 Ramona Albanea Cano.—Transmisiones.—B. Rafaela M.
 Joaquín Alcázar Alcázar.—Urbana.—Puerto Lumbreras, 38.
 Modesto Alcázar Serrano.—Urbana.—Particular, 4.
 Fausto Alcolea Díaz.—Cuota de Beneficios.—Sierra Gorda, 17.
 Isidro Alegre Ramos.—Urbana.—Concepción Oliva, 9.
 Alfagraf.—Transmisiones.—Cardenosa, 20.
 Bernabé Alfonso Guijosa.—Sanidad.—Puerto Alazores, 17.
 Elías Aliaga Mañez.—Urbana.—Camino de Perales, 94.
 Feliciano Almería Arribas.—Urbana.—Villajoyosa, 84.
 Arturo Alonso Palacios.—Cuota de Beneficios.—Sahara, 58.
 Bernabé Alonso Núñez.—Urbana.—Giraldá, 8.
 Consuelo Alonso.—Sanidad.—Rocafort, 99.
 Francisco Alonso Chousa.—Urbana.—Taconera, 1.
 Francisco Alonso Chousa.—Urbana.—Giraldá, 17.
 Francisco Alonso López.—Transmisiones.—Santa Eugenia.
 Francisco Alonso Ruiz.—Trabajo Personal.—Benimament, 55.
 Joaquín Alonso Ramos.—Urbana.—Virgen Cortés, 3.
 Lorenzo Alonso Yebra.—Ministerio de Agricultura.—Montesantos, 13.
 Nicolás Alonso Cuesta.—Cuota de Beneficios.—Camino de Perales, 15.

Manuel Alvarez.—Urbana.—Benita López, 54.
 Manuel Alvarez Humánez.—Tráfico de Empresas.—Sierra Vieja, 80.
 Severia Alvarez Martínez.—Urbana.—Sahara, 58.
 Juan Amador Gabarri.—Cuota de Beneficios.—Carretera de Andalucía, kilómetro 7.
 Salustiano Amador Amaya.—Cuota de Beneficios.—Carretera de Andalucía.
 Angela Andrade Ramas.—Licencia Fiscal.—Carretera de Andalucía.
 Carlos Anduñas González.—Sanidad.—Sierra Vieja, 36.
 Emilio Antelo Alamín.—Tráfico de Empresas.—Santa Eugenia.
 Ricardo Arellano Sánchez.—Urbana.—Barranca, 15.
 Juan F. Aroncha Abad.—Actos Jurídicos Transm.—Barrio de Entrevías.
 Artes Gráficas Editoriales.—Tráfico de Empresas.—Miguel Solas, 2.
 Lorenzo Arranz Arranz.—Urbana.—José del Pino, 40.
 Arroyo Fuente, S. L.—Cuota de Beneficios.—Ibor, 5.
 Benito Arroyo Garrido.—Sucesiones.—C. Piedad, 20.
 Rafael Arroyo Raflus.—Urbana.—Concepción Oliva, 4.
 Anastasio Asensio Muro.—Urbana.—Camino de Perales, 94.
 Teodoro Atienza García.—Cuota de Beneficios.—Puerto Pilas, 14.
 Francisco Avila Fernández.—Cuota de Beneficios.—Puerto Porzuna, 16.
 Antonio Avilés Rubio.—Urbana.—Particular, 38.
 Antonio Ayuso.—Sanidad.—Camino Congosto, 10.
 Pedro Ayuso Gómez.—Cuota de Beneficios.—Oroquieta, 1.
 Gonzalo B. Sánchez.—Urbana.—Elizondo, 4.
 Miguel Bajo Sobrado.—Tráfico de Empresas.—Virgen, 38.
 Pedro Baltasar Rodríguez.—Cuota de Beneficios.—Camino de Pinto, 71.
 Alejandro Ballester Costa.—Urbana.—Villajoyosa, 103.
 Raimundo Ballesteros.—Sanidad.—Cardenosa, 20.
 Leopoldo Barcala Alique.—Transmisiones.—Juan Fuente, 4.
 Angel Barroso Barroso.—Urbana.—Godella, 225.
 Manuel Barroso Canales.—Urbana.—Sahara, 58.
 Carmen Bartolomé Ortega.—Cuota de Beneficios.—Central Valle.
 León Bartolomé Iglesias.—Urbana.—Torregrosa, 18.
 Juan Bautista Gómez.—Urbana.—Potasa, 10.
 Florentino Bayón Fernández.—Cuota de Beneficios.—Adora, 7.
 Becosa, S. A.—Urbana.—Camino de Perales, 92.
 Juan A. Bejarano Rodríguez.—Intereses.—Carretera de Andalucía, km. 10.
 Daniel Belinchón Olivares.—Urbana.—Concepción Oliva, 15.
 Julio Bello Recuero.—Urbana.—Concepción Oliva, 16.
 M. Luz Benito Sánchez.—Telégrafos.—Yuste, 6.
 Pascual Berlanga.—Sanidad.—Vilches.
 Francisco Bermejo Sánchez.—Urbana.—Villajoyosa, 69.
 Marcelino Bermejo Muñoz.—Cuota de Beneficios.—Plaza Pinazo, 10.
 Manolo Bernal Martín.—Telégrafos.—Manacor, 1.
 Antonio Bernaldo.—Urbana.—Martínez Oviol, 51.
 Daniel Bernaldo Quirós.—Tráfico de Empresas.—San Cristóbal de los Angeles, número 6.
 Angel Berrocal García.—Licencia Fiscal.—Carretera de San Martín de la Vega.
 V. Berrocal Sánchez.—Cuota de Beneficios.—San Cristóbal de los Angeles.
 Hijos de Diego Betancor.—Sanidad.—Encarnación Oviol, 63.
 José Biscarreta Ursay.—Telégrafos.—Eloy Sánchez, 27.
 Florencio Bodega Bodega.—Urbana.—Eduardo Minguito, 2.
 Martín Brigidano López.—Urbana.—Concepción Oliva, 11.
 Julián Burgos Sánchez.—Urbana.—Particular, 3.
 Candelas Burguillo Laguna.—Urbana.—Concepción Oliva, 13.

José A. Burillo Rodil.—Urbana.—San Mario, 41.
 F. G. Bustos Sánchez.—Sociedades.—Monte Aya, 24.
 Martín Caballero Olivares.—Urbana.—Camino de Perales, 108.
 Jesús Cabrera Maibrilla.—Urbana.—José del Pino, 40.
 Antonio Calderón Río.—Urbana.—Rocafort, 215.
 Francisco Calvo Leiva.—Cuota de Beneficios.—Puerto Alazores, 34.
 Juan Calvo Medina.—Urbana.—Elizondo, 9.
 Pilar Callejas Díaz.—Tráfico de Empresas.—Peñarroya, 24.
 Fernando Camiña Plaza.—Urbana.—Godella, 175.
 Antonio Campillo Díaz.—Cuota de Beneficios.—Manuel Cano, 12.
 Teodoro Campo Oliva.—Urbana.—Martínez Oviol, 1.
 Isabel Campos Alvarez.—Urbana.—Torregrosa, 12.
 Luis Canchales Perera.—Urbana.—Rocafort, 215.
 Jorge Cano.—Urbana.—Mezquita, número 5.
 Manuel Cano Gil.—Urbana.—Barranca, 15.
 Juvencio Canto Sanz.—Urbana.—Concepción Oliva, 17.
 Juan Cañizares Gutiérrez.—Urbana.—Concepción Oliva, 13.
 Teodoro Carbajo.—Urbana.—San Mario, 53.
 Manuel Carcajona Esteban.—Cuota de Beneficios.—Peyroncelly, 19.
 Cáritas Diocesanas.—Urbana.—Principal, 2.
 Juan José Carmona Diestro.—Urbana.—Concepción Oliva, 17.
 Luis Carpio Cárdenas.—Urbana.—Carabelos, 32.
 Diego Carrasco Manuel.—Trabajo Personal.—Diamante, 10.
 José Carrascosa García.—Urbana.—Godella, 225.
 Matutino Carrero.—Urbana.—Elizondo, 10.
 Juan A. Carro Martínez.—Urbana.—San Gervasio, 9.
 Antonio Casado Domínguez.—Urbana.—Camino de Perales, 108.
 Epifanio Casado Martín.—Urbana.—San Mario, 53.
 Juan Casas Casas.—Urbana.—Eduardo Minguito, 23.
 Pablo Casero Jiménez.—Cuota de Beneficios.—Pedrajas, 13.
 Carlos Castillo Marín.—Transmisiones.—Santa Eugenia, 3.
 Martín Catalán Gómez.—Urbana.—Rocafort, 215.
 Miguel Cifuentes Miñaca.—Cuota de Beneficios.—San Martín de la Vega.
 Santiago Climent Redondo.—Urbana.—José del Pino, 49.
 Eulalia Colomo Mirandi.—Telégrafos.—Serena, s/n.
 Comunidad de Propietarios.—Urbana.—San Mario, 5.
 Construcciones Esmar, S. A.—Urbana.—V. Carballal, 19.
 Construcciones Prozide, S. L.—Urbana.—Villaverde, 314.
 Construcciones San Martín, S. A.—Urbana.—Plaza Nueva, 6.
 Construcciones Vicente Sanz.—Urbana.—Concepción Oliva, 7.
 José Contreras.—Sanidad.—Buendía, número 43.
 Cooperativa Entrevías.—Sanidad.—Gal. Entrevías, 19.
 Cooperativa San Viator.—Urbana.—Villafuerte, 17.
 Cooperativa San Viator.—Urbana.—Villafuerte, 19.
 Cooperativa San Viator.—Urbana.—Villafuerte, 21.
 Cooperativa San Viator.—Urbana.—Villafuerte, 23.
 Cooperativa San Viator.—Urbana.—Villafuerte, 29.
 Cooperativa San Viator.—Urbana.—Villafuerte, 31.
 Cooperativa San Viator.—Urbana.—Villafuerte, 33.
 Cooperativa San Viator.—Urbana.—Villafuerte, 35.
 Dalimira Cornejo.—Urbana.—Juan José Martínez Seco.
 Avelino Corral Bueno.—Cuota de Beneficios.—Avenida de los Fueros, 34.
 Jesús Cortés Ramírez.—Urbana.—Sahara, 58.

Francisco Corujo Domínguez.—Urbana.—San Mario, 43.
 Leandro Coso García.—Cuota de Beneficios.—Biencinto, 7.
 Juan A. Cozar Padillas.—Cuota de Beneficios.—Ignacio St. Viñu.
 Herederos de Eloy Cruz.—Sanidad.—Cardenosa, 47.
 Federico Cruz.—Sanidad.—San Cristóbal de los Angeles.
 Jesús Cruz Nales.—Urbana.—Camino de Perales.
 Manuel Cruz Márquez.—Urbana.—Villajoyosa, 99.
 Juan Cubero Caballero.—Urbana.—Godella, 225.
 F. Cubillo Torres.—Cuota de Beneficios.—Godella, 14.
 Antonio Chacón Chacón.—Urbana.—Carretera de Andalucía, 21.
 Dolores Chacón Fernández.—Urbana.—Barranca, 11.
 Ubaldo Chamorro.—Urbana.—Giraldá, 12.
 Julio Dávila Dávila.—Sanidad.—Encarnación Oviol, 69.
 Jerónimo Delgado Cinta.—Cuota de Beneficios.—Caranavajos, 11.
 Depilsa.—Sociedades.—Peña Ambote, 10.
 Saturnino Diana Parrilla.—Urbana.—Juan José Martínez Seco.
 Díaz Balboa.—Transmisiones.—San Mario, 49.
 Antonio Díaz Lozano.—Transmisiones.—Encarnación Oviol, 17.
 Antonio Díaz Lozano.—Urbana.—María Martínez Oviol, 11.
 Cayetano Díaz Martín.—Cuota de Beneficios.—Estación, 3.
 Feliciano Díaz Fernández.—Sanidad.—Villa Vallecas Ptol.
 Estanislao Diesma Rico.—Urbana.—José del Pino, 83.
 José Luis Dios Martínez.—Urbana.—Generalife, 7.
 Angel Dolores Milán.—Urbana.—Villa fuerte, 47.
 Sara Donate Martínez.—Tráfico de Empresas.—Calero Pita, 24.
 Ducade, S. A.—Urbana.—Puerto Pilas, sin número.
 Miguel Dueñas Mimbrenas.—Urbana.—San Mario, 33.
 Marcelo Durán Guillén.—Transmisiones.—Elizondo, 7.
 Angel Ejarque Calvo.—Tráfico de Empresas.—Carabelos, 20.
 Bernabé Elises Ruiz.—Urbana.—Villajoyosa, 84.
 Vicenta Escobar Alavares.—Urbana.—Plaza Nueva, 6.
 Domingo Escolano Jiménez.—Licencia Fiscal.—Oliva, 10.
 Mario Escolano Moreno.—Urbana.—Rocafort, 215.
 Carlos Escolar Martín.—Trabajo Personal.—Carabelos, 17.
 Arturo Escudero Huerca.—Cuota de Beneficios.—María Martínez Oviol, 4.
 Doroteo Esteban Valverde.—Sanidad.—G.ª Gavia Seca, 16.
 Andrea Estela Cerrada.—Urbana.—Benita López, 54.
 Antonio Estélez Millán.—Telégrafos.—Rocafort, 307.
 Eusebio Estévez Pichardo.—Tráfico de Empresas.—Santa Eugenia.
 Juli Expósito Fernández.—Urbana.—Candeleda, 16.
 Abdul Fernández Rodríguez.—Urbana.—Ambar, 11.
 Antonio Fernández Díaz.—Cuota de Beneficios.—Real Arganda, 27.
 Antonio Fernández Romero.—Tráfico de Empresas.—Puerto Alazores, 32.
 Antonio Fernández Roperio.—Urbana.—Rocafort, 215.
 Cándido Fernández Vallega.—Tráfico de Empresas.—Sierra Morena, 16.
 Luq. Clemente Fernández.—Urbana.—Godella, 10.
 Concepción Fernández Arenal.—Sanidad.—C. de los Angeles, 26.
 E. Fernández Calderón.—Urbana.—Concepción Oliva, 17.
 Hipólito Fernández Tresanos.—Cuota de Beneficios.—Alegria, 7.
 Juan F. Fernández Rubio.—Cuota de Beneficios.—Carretera de Valencia, kilómetro 9.
 Luciano Fernández Fernández.—Urbana.—Campos Ibañez, 3.
 Manuel Fernández Rodríguez.—Urbana.—Juan José Martínez Seco, 56.

Maffas Fernández. — Urbana. — Leonor Góngora, 45.
 Miguel Fernández Rivas. — Cuota de Beneficios. — S. Estación, 1.
 Miguel Fernández Rodríguez. — Sanidad. Encarnación Oviol, 69.
 Pedro Fernández Fernández. — Sanidad. Villa Vallecas.
 Rufino Fernández Chamizo. — Cuota de Beneficios. — Oroquieta, 8.
 Teodoro Fernández Gómez. — Urbana. Concepción Oliva, 9.
 Valentín Fernández. — Telégrafos. — Apart. S. Catalán.
 Virgilio Fernández Martín. — Urbana. Rocafort, 215.
 Alejandro Fernández Mellado. — Urbana. — Juan José Martínez Seco.
 Hermanos Ferrando Ferrando. — Urbana. Camino de Perales, 3.
 Manuel Figueras Gilabert. — Transmisiones. — Carretera de Andalucía, 6.
 Emilio Frutos Quintanilla. — Licencia Fiscal. — Olivas, 12.
 Juan Fuente Clos. — Urbana. — Losada, número 3.
 Calixto Fuentes Rodríguez. — Urbana. Camino de Perales, 90.
 Fundiciones García, S. A. — Recarg. — Avenida de San Fermín, 8.
 Fundiciones García, S. A. — Urbana. — Estafeta, 10.
 Pilar Galán Delgado. — Urbana. — Concepción Oliva, 9.
 Miguel Galdes. — Urbana. — Benita López, 54.
 José Gálvez Esteban. — Urbana. — Carabelos, 43.
 Ambrosio Gallego Sanz. — Urbana. — Rocafort, 119.
 José M. Gama. — Sanidad. — Hormigueros, 55.
 Emiliano Gamero Martín. — Cuota de Beneficios. — Encarnación Oviol, 63.
 Ernesto Gándara. — Urbana. — Diamante, 24.
 García Corraliza. — Urbana. — Concepción Oliva, 17.
 Alejandro García. — Urbana. — Tacón, 3.
 Alfonso García Rosa Jiménez. — Urbana. Villajoyosa, 86.
 Alfredo García Araque. — Cuota de Beneficios. — Vicente Carballal, 14.
 Aquilino García. — Sanidad. — San Cristóbal de los Angeles, 43.
 Bernabé García Lozano. — Urbana. — Vilda, 14.
 Cándido García Bermejo. — Cuota de Beneficios. — Carretera de Andalucía, kilómetro 7.
 Celedonio García Ruiz. — Urbana. — Concepción Oliva, 17.
 Celestino García Morán. — Urbana. — Santa Eugenia.
 Eloy García Maroto. — Urbana. — Villapalacios, 28.
 Emiliano García García. — Urbana. — Villarramiel, 9.
 Ernesto García Nieto. — Ministerio de Agricultura. — Najarra, 75-B.
 Inocente García Martín. — Urbana. — Rocafort, 29.
 José Carlos García Sánchez. — Ministerio de Agricultura. — Vedra, 36.
 José M. García Iglesias. — Cuota de Beneficios. — Ibor, s/n.
 Juan D. García Martínez. — Urbana. — Concepción Oliva, 9.
 Julia García García. — Urbana. — Carabelos, 34.
 Julián García Rossell. — Urbana. — Concepción Oliva, 13.
 Lorenzo García. — Urbana. — Juan José Martínez Seco.
 Manuel García Martín. — Transmisiones. — Santa Eugenia.
 M. Marlene García Martínez. — Cuota de Beneficios. — Sierra Gorda, 9.
 Miguel García Merino. — Urbana. — Concepción Oliva.
 Nicanor García Martín. — Urbana. — Villajoyosa, 95.
 Pedro García Domínguez. — Trabajo Personal. — Avenida de Suecia, 15.
 Ramón García Fernández. — Cuota de Beneficios. — Vallecas Villa, 32.
 Ricardo García Galindo. — Urbana. — Sahara, 58.
 Santiago García García. — Urbana. — Esperanza Macarena, 36.
 Jaime Garmendia Ausgal. — Cuota de Beneficios. — Santa Eugenia.
 Salvador Garrido Jiménez. — Tráfico de Empresas. — Sierra Contraviesa, 24.

Miguel Gascó Sánchez. — Urbana. — Juan José Martínez Seco, 74.
 Andrés Gascueña Torralba. — Licencia Fiscal. — Urb. Santa Eugenia.
 M. P. Génova Olmo Domínguez. — Sociedades. — Cerro Alcazaba, 42.
 Santiago Genovés Alonso. — Transmisiones. — Hernández Mas, 58.
 Gómez Y. Matanzo. — Sanidad. — Camino de Perales, 108.
 Alfonso Gómez Alamo. — Cuota de Beneficios. — Carretera de Andalucía, kilómetro 6.
 Alfonso Gómez Alista. — Cuota de Beneficios. — Lecumberry, 26.
 Antonio Gómez Apalaosa. — Urbana. — Concepción Oliva, 24.
 Antonio Gómez Gómez. — Urbana. — Concepción Oliva, 24.
 Antonio Gómez Martín. — Urbana. — Villajoyosa, 84.
 Antonio Gómez Rubio. — Cuota de Beneficios. — Camino de la Estación, 2.
 Benito Gómez Calvo. — Recursos. — Godella, 16.
 Cándido Gómez Correa. — Urbana. — San Mario, 21.
 Claudio Gómez García. — Cuota de Beneficios. — Carabelos, 39.
 Consuelo Gómez Gómez. — Impuesto Industrial. — Godella, 30.
 Daniel Gómez Bardán. — Urbana. — Concepción Oliva, 26.
 Eulalia Gómez Gómez. — Urbana. — Concepción Oliva, 5.
 Félix Gómez Mora. — Urbana. — Generalife, 4.
 Heliodoro Gómez Muñoz. — Urbana. — Villajoyosa, 83.
 Isabel Gómez Olmedo Val. — Urbana. — María Martínez Oviol, 3.
 José Gómez Ballesteros. — Urbana. — Concepción Oliva, 11.
 Julián Gómez Mayoral. — Urbana. — Concepción Oliva, 11.
 Manuel Gómez González. — Urbana. — Generalife, 3.
 Nicolás Gómez Calvo. — Urbana. — Godella, 2.
 Sebastián Gómez Jiménez. — Urbana. — Giralda, 16.
 Victorino Gómez. — Sanidad. — Villaconejos, 4.
 Gonainsa. — Otras Tesorerías. — Esperanza Macarena, 16.
 Antonio González Córdoba. — Urbana. — Francisco Pino, 7.
 Benedicto González Martín. — Cuota de Beneficios. — San Nicasio, 7.
 Carmen González Fernández. — Cuota de Beneficios. — Santa Eugenia, 1.
 Dolores González Cedeira. — Telégrafos. Sierra de Albarracín, 26.
 E. González Garrido. — Urbana. — Carabelos, 39.
 Florentino González Martín. — Cuota de Beneficios. — Carabelos, s/n.
 Germán González Casiano. — Cuota de Beneficios. — Cardeñosa, 61.
 Luis González. — Sanidad. — Ronda del Sur, 15.
 Luis González López. — Cuota de Beneficios. — Ronda del Sur, 187.
 Luis González López. — Cuota de Beneficios. — Panazo, 14.
 Marcelino González Blázquez. — Cuota de Beneficios. — María P. Uncit, 3.
 Ponciano González Medina. — Cuota de Beneficios. — Sierra Vieja, 44.
 R. González Alfonso. — Urbana. — Miguel Solas, 11.
 Antonio Gonzalo León. — Urbana. — José del Pino, 31.
 Luis Granados Jordán. — Cuota de Beneficios. — Encarnación Oviol, 7.
 Gremio de Lecheros. — Urbana. — San Martín de la Vega, 3.
 Guadalupe Pérez Bautista. — Cuota de Beneficios. — Entrevías Absorción.
 F. Gutiérrez Navarro. — Lujo. — Francisco Pino, 14.
 Julia Gutiérrez Sánchez. — Urbana. — Concepción Oliva, 11.
 Lucian. Gutiérrez Sánchez. — Urbana. — Barranca, 12.
 Diego Haro Fernández. — Urbana. — Plaza Nueva, 7.
 Josefa Haro Hernández. — Urbana. — Plaza Nueva, 7.
 Hemase, S. A. — Urbana. — Camino, 1.
 Herederos de Juan José Martínez Seco. — Urbana. — Juan José Martínez Seco, 5.
 Juan Hernán Fernández. — Cuota de Beneficios. — Cardeñosa, 12.
 Antonio Hernández Díaz. — Cuota de Beneficios. — Villacampa, 5.

Angel Hernández Mula. — Trabajo Personal. — San Cristóbal de los Angeles, 93.
 Begonia Hernández. — Sanidad. — Peña Nueva, 14.
 Esteban Hernández Rodríguez. — Cuota de Beneficios. — San Cristóbal de los Angeles.
 José Hernández Becedaz. — Urbana. — Fuente Capona, 11.
 José Hernández Pont. — Urbana. — Rocafort, 45.
 Lucio Hernández Sánchez. — Urbana. — Esperanza Macarena, 14.
 V. Hernández Pérez. — Urbana. — Godella, 249.
 Violeta Hernández Ruiz. — Cuota de Beneficios. — Real Arganda, 26.
 Isabel Herreros Pastor. — Urbana. — Sierra Gorda, 36.
 Genaro Hidalgo Torroba. — Cuota de Beneficios. — Torros, 4.
 Manuel Hidalgo Vilches. — Cuota de Beneficios. — Peña Nueva, 36.
 Miguel Hidalgo Rodríguez. — Ministerio de Agricultura. — Carabelos, 13.
 Cándido Higuera Ovejero. — Urbana. — Villajoyosa, 103.
 Angustias Holmos Muñoz. — Urbana. — Torregrosa, 22.
 Clemente Hormigos Hidalgo. — Transmisiones. — Juan José Martínez Seco, 48.
 Josefa Hormigos Figueras. — Cuota de Beneficios. — Mejorana, 16.
 Juana Hoyo Muñoz. — Trabajo Personal. — Sierra Brezo, 7.
 Gregorio Huete Huerta. — Urbana. — José del Pino, 60.
 Alfredo Humanes Jiménez. — Cuota de Beneficios. — Biencinto, 19.
 Isabel Humanes Dana. — Tráfico de Empresas. — Avenida de la Albufera, 492.
 Manuel Huria Roda. — Urbana. — Francisco Pino, 17, tercero B.
 Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, especialmente de los interesados, a efectos oportunos.
 Madrid, a 27 de abril de 1978. — El Recaudador (Firmado).

(G.—1.846)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
 ZONA DE SAN BLAS**

EDICTO

Don Ramón del Río Barquero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de San Blas, de esta capital.
 Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo se tramitan expedientes administrativos de apremio contra los deudores que al final se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública, y a quienes por haber resultado desconocidos o ausentes de los domicilios que figuran en los documentos cobratorios, no ha sido posible notificarles la providencia de apremio dictada contra los mismos por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, cuyo texto es el siguiente:
 "Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 85 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."
 Dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.
 Contra dicho acto administrativo puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, ambos a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento administrativo de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.
 Lo que se notifica a los interesados por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se exhibirá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito, conforme establece el artículo 99 del re-

petido Reglamento, requiriendo a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de los representantes, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo será declarado en rebeldía y se continuará el procedimiento ejecutivo en la forma determinada por el apartado siete del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

NOMBRES.—DOMICILIOS

Industrial Licencia Fiscal

Vicente Berenguer Muñoz. — Ajofrín, número 18.
 G. Emilio Gutiérrez Hernán.—Ajofrín, sin número.
 Solans Blanco, S. L.—Albasanz, 72.
 Const. Ind. Mec. Elec.-T., S. A.—Alfonso Gómez, 22.
 José L. Martín Aznar.—Av. de Aragón, número 38.
 Constructora Alhama, S. L.—Av. de Aragón, 50.
 José Fanjul Alvarez.—Av. de Aragón, número 170.
 Antonio Alcalde Ruiz.—Av. de Aragón, 226.
 José Díaz Ortega. — Av. de Aragón, número 232.
 Luis Ripoll, S. L.—Av. de Aragón, 242.
 Marmolite, S. A.—Av. de Aragón, 320.
 Juan Bosque Gutiérrez.—Av. de Aragón, 396.
 Socorro Cea Buján.—Av. de Aragón, número 226.
 Apolinar Alonso Alonso.—Av. de Aragón, 320.
 Lino Carro Carro. — Av. de Aragón, número 380.
 Booths Distilleries, S. A. E.—Av. de Aragón, s/n.
 Pedro J. Durán Navarro.—Axpe, 28.
 Aurora Villa Garrido.—Jr. Barajas, 101.
 Manuel Cortés Jiménez.—Boltaña, 7.
 María E. Lucas Anchez.—Poblado Dirigido de Canillas, 810.
 Angel Escorial Escorial.—Poblado Absorción de Canillejas, s/n.
 Pedro Susarte García.—Caspé, 27.
 Angel Escorial Escorial.—Castillo de Arévalo, 28.
 José Poderoso Aparicio.—Castillo de Manzanares, 5.
 H. Fernández Blázquez.—Castillo de Orpesa, 33.
 Discobox, S. L.—Caunedo, 37.
 Vicmur, S. A.—Caunedo, 42.
 Antonio Zamora Camero.—Cerrajería, número 8.
 Eduardo Díez O. Bray.—Circe, 14.
 Iberpesa.—Conrado del Campo, 10.
 Germán García Calvo.—Diana, 14.
 Fernando Sanz Bermejo. — Discóbolo, número 58.
 Antonio Criado Lara.—Discóbolo, 66.
 Domingo Rivera Santos.—Eduardo Terrán, 5.
 Antonio Villanueva Aguera.—Encajeras, número 4.
 Angel Argüello Jiménez.—Ensidesa, 4.
 Arturo Anguita Mármol. — Esculano, número 25.
 Julián A. Unceta García.—Estigia, 3.
 José L. Ortega Larru.—Etruria, s/n.
 Alejandro Delgado Olmo.—Feria, 6.
 Bernardo Prada Panizo. — Av. Hellín, sin número.
 María Teresa Pozo Luengas.—Av. de Hellín, s/n.
 Felipe García Moreno.—Av. de Hellín, sin número.
 Isidro Aguirre Gómez.—Av. de Hellín, sin número.
 Mariano Moreno Fernández.—Av. de Hellín, 1.
 Fernando Más Pascual.—Hermanos García Noblejas, 91.
 Matadero Industrial Lérida, S. A.—Labradores, 9.
 Victoriano González González.—Lenceros, 14.
 Carmen Pérez García.—Longares, 3.
 José María Monseco Crespo.—Lucano, número 102.
 Julián Mingo Gómez.—Maquinaria, 2.
 Francisca Sánchez Arcas.—Maquinaria, número 13.
 Arturo Lido Herradón.—Marzo, s/n.
 Julio Carpintero Canales.—Mayo, 10.
 Julián González Riesco.—Miguel Yuste, número 64.
 Francisco Cotelo Garrido. — Modistas, número 20.

José L. Yuste Ferrer. — Morales Rey, número 20.
 José María Perarnáu Pararnáu.—Néctar, 41.
 Miguel García Jiménez.—Nicolasa Gómez, 19.
 Honorio López Sánchez.—Nicolasa Gómez, s/n.
 Celestino Garrido Muñoz. — Nicolasa Gómez, s/n.
 Gregoria Castilla Sacedo. — Nicolasa Gómez, s/n.
 Basilio Parga Hortigue. — Noviembre, sin número.
 Alvaro Méndez Morales. — Noviembre, sin número.
 Santiago Gil Gil.—Papelería, 5.
 Francisco García Pérez.—Pastrana, s/n.
 Venancio Delgado Pastor. — Químicos, números 2 y 5.
 Panificadora del Carmen, S. A.—San Mariano, 109.
 Teodoro López Fernández.—San Narciso, 11.
 Química Comercial, S. A.—San Romualdo, s/n.
 Rohefer, S. A.—Santa Tecla, 24.
 Antonio Gómez Ceada.—Santo Angel, número 4.
 Valeriano Mora Mora.—Siro Muela, 4.
 Talleres Colber, S. A.—Tracia, 6.
 V. Fernández Mariño.—Troya, 8.
 Lázaro Díaz Fernández.—Valdecánillas, número 34.
 S. Ibarra Moratilla.—Valdecánillas, 49.
 María Teresa Garcés Rodríguez.—Valdecánillas, 61.
 Felipe Izquierdo González. — Valentín Beato, 35.
 Miguel Hernández Sanzadero.—Virgen de la Oliva, 71.

Licencia Fiscal-Transportes
 Luis G. Jiménez Maryin.—Av. de Aragón, 380.
 José Crespillo Plasencia.—Ciudad Pegaso, 8.
 Francisca Mendoza Navarro.—Santa Tecla, 27.
 Transdisa.—Rufino González, 33.
 Ricardo Menéndez López. — Hermanos García Noblejas, 99.
 Ángel González González. — Poblado Dirigido de Canillejas, 3.
 José Moraleja Frías.—Alconera, 30.
 Antonio Calleja Casas.—Julio, 18.
 Compañía Auxiliar Obras, S. A.—Rufino González, 19.
 Faustino Resina Martín. — Gran San Blas, 309.
 Juan E. Esteban Hernán.—Esculano, número 18.
 Antón Lozano Ortis.—Olivas, s/n.
 Justo Jiménez Criado.—Nicaragua, 9.
 Valeriano Zorita Sánchez. — Alegría Oria, 1.
 Luis Ramos Marcos.—Amposta, 22.
 Julio Rodríguez Roldán. — Valdecánillas, 29.
 Antonio García Merino.—Tracia, 6.
 Pedro A. Jiménez Ruiz.—San Mariano, número 33.
 José L. García Requena.—Yuncos, 1.
 José L. Fernández Bravo.—Hnos. García Noblejas, 47.
 Rafael López López.—Carrocería, 1.
 Francisco Varela Gutiérrez.—Néctar, 35.
 Enriqueta Jurado Muñoz.—Castillo Oropeza, 41.
 Silverio Castillo Bermejo.—San Mariano, 82.
 José L. Zabalza Vidaurreta.—Alberique, s/n.
 Manuel Yunquera Sanz.—San Mariano, número 110.
 José Amorós Ivars.—Pastrana, 26.
 José L. Pérez Rojas.—Tracia, 9.
 Juan Rodríguez Zarza. — Avenida de Aragón, 94.
 Juan P. Solans Blanco.—Albasanz, 72.
 Solans Blanco, S. L.—Albasanz, 72.
 Carlos Tomé Fabián.—Las Musas, 101.
 Antonio Eusebio Varela.—Rufino González, 11.
 Fructuoso López Solera.—Avenida de Aragón, 798.
 Sdad. Espa. Aparatos Domést., S. A.—Cronos, 3.
 Antonio Sánchez Fuentes. — Egipto, número 85.
 Solans Blanco, S. L.—Albasanz, 72.
 Gregorio Torres Viguera.—Gumersindo Llorente, 15.
 José Garaeta Fontaner. — Avenida de Aragón, 100.
 Rohefer, S. A.—Santa Tecla, 24.

Leonardo Pérez García.—Carretera Vicálvaro R. Jarama, 124.
 Manuel Sanjurjo Paz.—Carretera Vicálvaro R. Jarama, 148.
 Jerónimo Pérez Flores.—Hogar Taxista, número 3.
 Jaime Martí Martínez.—Zuera, 4.
 Tobas Tapia Nevado. — Gumersindo Llorente, s/n.
 Fca. Productos Químicos Farma., S. A. Santa Leonor, 54.
 Rafael Heda Barreda.—Zumel, 4.
 F. Contreras Toscano. — Avenida de Aragón, 218.

Trabajo Personal

Emilio Martínez Funes.—Alegría Oria, número 4.
 Ángel Alonso Llorente.—Axpe, 28.
 Oscar Asencio Rodríguez. — General Aranz, 2.
 Suin Tec., S. A.—Raza, 4.
 Emiliano L. Hernando Gómez.—Torre Arias, 18.
 Madrid.—El Recaudador (Firmado). (G.—1.795)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.611/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número catorce de Madrid, a instancia de Jorge Martínez Reverte y otros, contra «A. Q. Ediciones, S. A.» e Interventores, sobre plantilla, con fecha seis de abril de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

«Que estimando la demanda formulada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, en nombre de los actores, contra la empresa «A. Q. Ediciones» y los Interventores de la suspensión de pagos, debo de condenar y condeno a dicha empresa y a los Interventores en su carácter de tales, a que abone a los actores las siguientes indemnizaciones: a Mercedes Meroño Briz, 19.600 pesetas; a María Rosario Beltrán Belinchon, 18.400 pesetas; a Olga Llorente Revenga, 19.600 pesetas; a María Esther Flórez Fuentes, 36.200 pesetas; a Esteban Peicovich Dujmovich, 93.600 pesetas; a Raúl Heras Planells, 148.000 pesetas; a Agustín de Quinto Díez, 38.250 pesetas; a Jorge Martínez Reverte, 93.600 pesetas; a Fernando Bellón Pérez, 59.200 pesetas; a Francisco Gómez López, 85.600 pesetas; a Omar Ernesto Fiaño Moro, 49.500 pesetas; a Carmen Martín García, 59.200 pesetas; a Domingo Roibas Pardeiro, 62.500 pesetas; a Luis Santos Serra, 31.500 pesetas; y a José María Baz Martín, 26.600 pesetas.»

Y para que sirva de notificación a «A. Q. Ediciones, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a seis de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Pilar López Asensio (Rubricado). (B.—2.968)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 932/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número catorce de Madrid, a instancia de Fernando Palacios Jorge y Dionisio Roca Blanco, contra «C.O.U.P.I.» en su titular Tomás Infante Redondo, sobre despido, con fecha catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

«Que estimando la demanda presentada por Fernando Palacios Jorge y Dionisio Roca Blanco, contra «C.O.U.P.I.», de la que es titular Tomás Infante Redondo, debo declarar y declaro nulo el despido de los actores acorda-

do por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que readmita a dichos actores en su puesto de trabajo y les abone los salarios de tramitación comprendidos entre uno de febrero de mil novecientos setenta y ocho y el día en que la readmisión tenga lugar.»

Y para que sirva de notificación a «C.O.U.P.I.» en su titular Tomás Infante Redondo, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Pilar López Asensio. (B.—2.969)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.473-89/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número catorce de Madrid, a instancia de Domingo Chamón Gutiérrez y otros contra «Imprenta de La Bolsa», en representante legal Carlos Martín Ramírez, sobre despido, con fecha uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SS.ª Ilma. ante mí, el Secretario, dijo: «Se sustituye la obligación de readmisión de los actores impuesta a la demandada por el resarcimiento de perjuicios, declarándose extinguida con esta fecha la relación laboral, con abono de los salarios de tramitación hasta el día de hoy, señalándose como indemnización por el perjuicio sufrido por los actores al negarse su readmisión por la empresa, la suma de 42.500 pesetas a Domingo Chamón Gutiérrez; 175.500 pesetas a Carlos Franco Moreno; 75.500 pesetas a Enrique Parroña Ortiz; pesetas 166.800 a Francisco Manso Ciudad; 97.000 pesetas a Julio Manuel Serrano; 308.000 pesetas a Julio Pino Torrero; 95.800 pesetas a Ramón Gómez Pascual; 85.500 pesetas a Carlos González Adena; 119.500 pesetas a Miguel Mirón Vidigal; 72.500 pesetas a Ramón Navarro Ferrero; 117.200 pesetas a Julián Ruiz Sanz; 348.000 pesetas a Juan González Serradilla; 824.000 pesetas a Concepción Lázaro Fernández; 430.000 pesetas a Juan José Rodríguez García; 129.500 pesetas a Justo Rodríguez Eriado; 186.200 pesetas a Juan F. Ramírez Arellano Adnar; y 112.000 pesetas a María Luisa Carracedo Bullido.»

Y para que sirva de notificación a Carlos Martín Ramírez, representante de «Imprenta de La Bolsa», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). (B.—2.970)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.950-52/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número catorce de Madrid, a instancia de Francisco García-Moreno Lavián y otros, contra «Jevifer, S. L.», sobre cantidad, con fecha doce de abril de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

«Que estimando las demandas de los actores contra la empresa «Jevifer, Sociedad Limitada», debo de condenar y condeno a ésta a que satisfaga a aquellos las siguientes cantidades: a Antonio Mercado Horneros, 102.590 pesetas; a Pedro Mercado Fernández, 102.590 pesetas; y a Francisco García-Moreno Lavián, 122.108 pesetas.»

Y para que sirva de notificación a «Jevifer, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a doce de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Pilar López Asensio. (B.—2.971)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION DE AUTO DE INSOLVENCIA

En los autos números 2.351/77 Ejecutivo 180/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número catorce de Madrid, a instancia de Gertrudis Quedo Villalba, contra «Address Ibérica, S. A.», sobre cantidad, con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho. Resultando que, en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado, por la información correspondiente, que el deudor carece de bienes susceptibles de traba.

Considerando que, no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia por esta Magistratura número 14 de las de Madrid con fecha 22 de febrero de 1978, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

SS.ª ante mí, el Secretario, dijo: «Se declara al ejecutado «Address Ibérica, Sociedad Anónima» insolvente en el sentido legal, con carácter provisional. Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.»

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número catorce de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Address Ibérica, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). (B.—2.972)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 49/78, exhorto de Vizcaya, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Vizcaya, a instancia de Carmelo Goicoechea Arrillaga, contra «Construcciones Arcos, S. A.» y otros, sobre incapacidad, con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En virtud de lo dispuesto en providencia del Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número uno de Vizcaya, don Manuel María Zorrilla Ruiz, en los autos 2.177/77 que, sobre incapacidad laboral transitoria, ha promovido don Carmelo Goicoechea Arrillaga, contra la empresa «Construcciones Arcos, S. A.» y otros, se cita a la mencionada empresa para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en la Plaza Bombero Echániz, 1, 7.º, al objeto de celebrar el acto de juicio, que habrá de tener lugar el día 16 del próximo mes de mayo, a las diez treinta horas de su mañana, advirtiéndole que se celebrará el juicio en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a la empresa «Construcciones Arcos, S. A.», dado su ignorado paradero, se inserta la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Bilbao, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Arcos, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a trece de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.974)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION
DE PROVIDENCIA

En los autos números 1.511/77, Ejecutivo 50/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número catorce de Madrid, a instancia de Antonio Martínez Molina, contra «Marín Hermanos, Sociedad Anónima», sobre accidente de trabajo, con fecha doce de abril de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia

En Madrid, a doce de abril de mil novecientos setenta y ocho. Para dar cuenta del estado en que se encuentran las presentes actuaciones. Doy fe.
Providencia Magistrado señor Requejo

Llanos

En Madrid, a doce de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Por dada cuenta. Visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, se decreta el embargo de los bienes como propiedad de la ejecutada «Marín Hermanos, S. A.» siguientes:

Tierra de riego al sitio del Batán o el Taray, de 39 áreas, 56 centiáreas; linda al Este, camino de la Fábrica; Sur, el Caz del Taray; Oeste, Fructuoso Martínez y Dionisio Vázquez, y Norte, carretera de Perales. Inscrita en el tomo 1.083 del archivo, libro 100 del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, folio 243, finca 1.910, inscripción 6.ª

Dicha finca se embarga en cantidad bastante para cubrir el importe del principal de 34.000 pesetas más la de 6.000 pesetas que se calculan por ahora necesarias para pago de costas, a cuyo efecto, firme que sea esta resolución, librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Chinchón (Madrid), interesando la anotación preventiva de dicho embargo, así como remisión de certificado de cargas y gravámenes a que estuviere afectada dicha finca o de hallarse libre de ellas.

Así lo mandó y firma SS.ª de lo que doy fe.—Ante mí.

Diligencia

Seguidamente se cumplimentó lo ordenado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Marín Hermanos, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.977)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.949/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número catorce de Madrid, a instancia de Vicente Benavente Ramos, contra «Jevifer, S. L.», sobre cantidad, con fecha doce de abril de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

«Que estimando la demanda formulada por Vicente Benavente Ramos, contra la empresa «Jevifer, S. L.» debo de condenar y condeno a ésta a que satisfaga al actor la suma de 122.108 pesetas.»

Y para que sirva de notificación a «Jevifer, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a doce de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.014)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.048/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dieciséis de Madrid, a instancia de Magdalena Romero Luque, contra «Address Ibérica, S. A.», sobre despido, con fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El Ilmo. señor don Conrado Duran- tez Corral, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 16 de las de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo:

«Que declarando extinguida la relación laboral que existió entre la actora frente a la empresa «Address Ibérica, S. A.», se fija como consecuencia, que ésta debe abonar a la demandante, en concepto de indemnización y salarios de tramitación, la cantidad total de doscientas sesenta y nueve mil pesetas. Póngase en conocimiento del Instituto Nacional de Previsión, con exposición del período cubierto para las indemnizaciones complementarias, a los efectos previstos en la norma cuarta del artículo 2.º de la Orden de 15 de octubre de 1976.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguna.

Así por este mi Auto, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a «Address Ibérica, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales (Firmado).

(B.—2.981)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.496/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dieciséis de Madrid, a instancia de María Carmen Fernández Marantez, contra «Sama, S. A.», sobre despido, con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SS.ª Ilm. don Conrado Durantez Corral, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 16 de las de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo:

«Que declarando extinguida la relación laboral que existió entre la actora frente a «Sama, S. A.», se fija como consecuencia, que ésta debe abonar a la demandante la cantidad total en conceptos de indemnización y salarios de tramitación la de trescientas noventa y tres mil trescientas veinte pesetas. Póngase en conocimiento del Instituto Nacional de Previsión, con exposición del período cubierto para las indemnizaciones complementarias, a los efectos previstos en la norma 4.ª del artículo 2.º de la Orden de 15 de octubre de 1976.

Notifíquese a las partes esta resolución, advirtiéndose que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este mi Auto, lo pronuncio y firmo.»

Y para que sirva de notificación a «Sama, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales (Rubricado).

(B.—2.982)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.275/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de

don Manuel Sánchez Ballesteros, contra «Euro Obras, S. A.», sobre cantidad, con fecha veintiuno de abril de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda en todas sus partes debo condenar y condeno a la empresa «Euro Obras, S. A.» a pagar a don Manuel Sánchez Ballesteros la suma de cuarenta y siete mil doscientas setenta y ocho pesetas (47.278 pesetas).

Y para que sirva de notificación a «Euro Obras, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Pilar Fernández Magester (Rubricado).

(B.—2.987)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.672-75/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número diecisiete de Madrid, a instancia de don Teodoro Morillas Polo y tres más, contra «Eviu, S. A.», con fecha veintiuno de abril de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas presentadas por los actores, debo condenar y condeno a la empresa «Eviu, S. A.», a abonar a los actores las siguientes cantidades: a don Teodoro Morillas Polo, dieciocho mil veinte pesetas (18.020 pesetas); a don Francisco Moreno Cruz, dieciocho mil ochocientos treinta y cinco pesetas (18.835 pesetas); a don Graciliano Malmierna Sánchez, veinte mil doscientas ochenta y nueve pesetas (20.289 pesetas); a don Manuel Sánchez Pozuelo, veinte mil seiscientos dieciséis pesetas (20.616 pesetas).

Y para que sirva de notificación a «Eviu, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Pilar Fernández Magester (Rubricado).

(B.—2.988)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.288/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número diecisiete de Madrid, a instancia de Luis Carlos Carvajal Hernández en representación de «Fersa, S. A.», contra Victoria Juárez Coronado y otros, sobre accidente, con fecha diecinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

«Que desestimando en todas sus partes la demanda formulada por la empresa «Fersa, S. A. Empresa Constructora», contra doña Victoria Juárez Coronado y sus hijos menores doña María del Pilar, María Jesús y José Vicente Sánchez Juárez, la Mutua «Mafre», el Fondo de Garantía y Pensiones y el Servicio de Reaseguro, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, con lo que confirmo las resoluciones de las Comisiones Técnicas Calificadoras Provincial y Central objeto de este recurso jurisdiccional. Al notificar esta sentencia a las partes, se las advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación en esta Magistratura, y de ser la empresa demandante la recurrente deberá depositar doscientas cincuenta pesetas (250 pesetas) en la cuenta corriente número 1.409 abierta con el nombre de «Recursos de Suplica-

ción» en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursar de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta Villa, presentando el resguardo en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.»

Y para que sirva de notificación a Victoria Juárez Coronado y a sus hijos María Pilar, María Jesús y José Vicente Sánchez Juárez, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Pilar Fernández Magester (Rubricado).

(B.—3.149)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.505/77, Ejecutivo 12/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número diecisiete de Madrid, a instancia de Segundo González Lucas, contra «Jevifer, S. L.», sobre despido, con fecha de hoy, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SS.ª Ilma. por ante mí, el Secretario, dijo: «Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unió a los aquí litigantes y señalaba como indemnización a percibir por el trabajador la suma de quinientas veinticinco mil pesetas (525.000 pesetas), cantidad que deberá abonar la empresa «Jevifer, Sociedad Limitada» a don Segundo González Lucas, la que además deberá satisfacerle el importe de los salarios de los días transcurridos desde el 10 de octubre de 1977 y la fecha de esta resolución, exclusive la primera e inclusive la última, y que importan ciento sesenta y una mil quinientas pesetas (161.500 pesetas). Póngase en conocimiento de la Entidad Gestora de la Seguridad Social que el período cubierto por la indemnización complementaria abarca las dos fechas comprendidas entre el diez de octubre de mil novecientos setenta y siete y la fecha de esta resolución, a los efectos comprendidos en la norma 5.ª, artículo 2.º de la Orden de quince de octubre de mil novecientos setenta y seis.

Al notificar esta resolución a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente deberá depositar doscientas cincuenta pesetas (250 pesetas) en la cuenta corriente número 1.409, abierta con el nombre de «Recursos de Suplicación» en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta Villa, y además, consignar el importe de las dos condenas, más el 20 por-100 en la cuenta número 98.307 denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas» del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de presentar el recurso.»

Y para que sirva de notificación a «Jevifer, S. L.», en ignorado paradero, se expide en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).

(B.—3.150)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE SEVILLA**

EDICTO

Don José María Vallejo Murguza, Secretario de esta Magistratura, certi-

Autos 865/77

Que en estos autos seguidos entre las partes que se dirán, obra la siguiente resolución literalmente transcrita, y que se ordena notificar a la empresa demandada por medio del presente Edicto.

Auto

En Sevilla, a diez de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Resultando: Que el 30 de julio de 1977 recayó sentencia en las presentes

actuaciones por la que se calificó de nulo el despido adoptado por «Instituto Barylán, S. A.» contra el actor José Fernández Romero, condenándose a la empresa a readmitir al actor y a pagarle los salarios desde el despido —ocurrido el 1 de junio de 1977— hasta que tuviese lugar la readmisión, lo que no ha acaecido, a pesar de que el demandante pidió el cumplimiento de la sentencia en sus propios términos y así se requirió a la empresa por plazo de tres días, en providencia de 26 de agosto de 1977, que hubo de ser notificada a la empresa por Edicto publicado el 13 de diciembre de 1977 en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, constando en la sentencia todos los datos personales y profesionales de las partes.

Considerando: Que se está en el caso establecido en el número 3 y concordantes del artículo 37 del Real Decreto-Ley 17/77, esto es, sustituir la obligación de hacer impuesta en la sentencia por el resarcimiento de perjuicios, asimismo deberá declararse extinguida la relación laboral con efectos del 17 de diciembre de 1977, en que la empresa manifestó inequívocamente —aunque de forma presunta— su voluntad de no acatar la sentencia, toda vez que el día anterior fue el último del plazo concedido en el requerimiento de readmisión, fecha que sirve de tope para la indemnización complementaria por tramitación —que comprenderá las partes proporcionales— y el deber de cotizar por el actor, si bien el día de la extinción queda excluido en los dos conceptos últimamente mencionados.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

SS.ª Ilma. ante mí, el Secretario, dijo: «Que debía sustituir y sustituía la readmisión impuesta en la sentencia por el resarcimiento en la cantidad de cincuenta mil pesetas que la empresa «Instituto Barylán, S. A.», deberá pagar al actor José Fernández Romero. Que debía declarar y declaraba extinguida las relaciones entre las partes con efectos del 17 de diciembre de 1977. Que debía declarar y declaraba que la empresa condenada tenía el deber hasta esta fecha últimamente citada de tener al actor en alta y a su costa en la Seguridad Social, y que debía fijar y fijaba la indemnización complementaria por tramitación, en la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil doscientas cincuenta pesetas, que la empresa condenada deberá pagar al demandante.

Notifíquese la presente resolución a las partes —haciéndolo con respecto a la empresa a través del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid— y remítase copia de la misma al Instituto Nacional de Previsión, con atento oficio, y para los efectos pertinentes en materia de Seguridad Social.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Santiago Romero de Bustillo, Magistrado de Trabajo número uno de Sevilla y su provincia. Doy fe.—Santiago Romero, José María Vallejo (Rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada «Instituto Barylán, S. A.», cuyo último domicilio conocido era en Madrid, Avda. José Antonio, 22 dpdo., pongo el presente en Sevilla, a diez de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Extr. M.T.4 (B.—2.997)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE BARCELONA

En el proceso que se sigue en esta Magistratura de Trabajo número tres, a instancia de Mariano Pulpilero Sánchez, contra empresa «Sarga, S. A.», «Mutualidad Laboral de la Construcción», «Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo», «Servicio de Reaseguro y Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat, en reclamación de cantidad por prestaciones económicas de Incapacidad laboral transitoria (derivada de accidentes de trabajo) y bajo procedimiento número 83/77, por el Ilmo. señor don Emilio de Cossío Blanco, Magistrado de Trabajo número 3, se ha dictado la providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia

En Barcelona, a once de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta del contenido del precedente escrito que se unirá a estos autos, se tiene por anunciado en tiempo y forma el propósito de recurrir en suplicación contra la sentencia en su día dictada y por designado como Letrado a don Víctor Messa Buxareu, a quien se hace saber, mediante la notificación de este proveído, que en el improrrogable plazo de una audiencia deberá comparecer en la Secretaría de esta Magistratura para hacerse cargo personalmente de los autos o delegar, por escrito, en persona afecta a su despacho, para en su representación recogerlos, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado, dentro del también improrrogable plazo de diez días sucesivos al de una audiencia concedido para hacerse cargo de los autos.

Lo mando y firma el Ilmo. señor don Emilio de Cossío Blanco, Magistrado de Trabajo número tres. Doy fe.

Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa «Sarga, S. A.», cuyo actual paradero se desconoce, se expide el presente edicto en Barcelona, a once de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Rafael Sánchez (Rubricado).

Extr. M. T.4 (B.—2.999)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala Segunda de lo Civil, y mi Secretaría, se siguen autos procedentes del Juzgado de primera instancia número trece, por el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, contra don Antonio Martín Martín, sobre reconocimiento de filiación, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia núm. 199

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don José María Pinillos Hermosilla. — Don Pedro María Bugallal del Olmo. — Don Juan Esteve Vera. — En la villa de Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho. Vistos en grado de apelación, ante la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número trece de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia; y de otra, como demandado y apelado, don Antonio Martín Martín, el cual no ha comparecido ante esta Audiencia en la apelación, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reconocimiento de filiación...

Fallamos

Que estimando totalmente, como estimamos, el recurso de apelación interpuesto por la representación del Ministerio Fiscal, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número trece de los de Madrid, con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y siete, recaída en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, de los que dimana el presente rollo, promovidos por la mencionada representación del Ministerio Fiscal, contra el demandado don Antonio Martín Martín, sobre reconocimiento de filiación, revocamos la expresada sentencia apelada en todos sus pronunciamientos y, en su lugar, acordamos: Que debemos condenar y condenamos al mencionado demandado a que reconozca como hija natural suya a la niña Ana María Gómez Hormigós, nacida (como fruto de sus relaciones con Purificación Gómez Hormigós) en veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos; ordenamos al señor Encargado del Registro Civil de Fuencarral que proceda a practicar la oportuna rectificación de la correspondiente acta de

nacimiento, obrante al tomo quinientos noventa y cuatro, página trescientas ochenta y una de la Sección Primera; con expresa condena al demandado en las costas causadas en la primera instancia. Y sin expresa imposición en cuanto a las de esta segunda instancia. — Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia del demandado y apelado don Antonio Martín Martín, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y de la que se llevará testimonio literal al rollo de Sala, juzgando en segunda instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. El Presidente de la Sala, señor Pinillos, votó en Sala y no pudo firmar. — Pedro Bugallal. — Pedro Bugallal. — Juan Esteve. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Pedro María Bugallal del Olmo, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico. — José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me refiero y de que certifico.

Y para que sirva de notificación en forma a don Antonio Martín Martín, por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario de Sala, José Ripoll de la Peña. (G. C.—5.701) (C.—4.377)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número ciento treinta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 168

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don Pedro María Bugallal del Olmo. — Don José María Salcedo Ortega. — Don Juan Calvente Pérez. — En la villa de Madrid, a diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Héctor Ríos Igualt, de nacionalidad chilena, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex y defendido por sí mismo; y de la otra, como demandados y apelados, don Manuel Díaz de Monasterio-Guren Naredo, mayor de edad, sacerdote y vecino de Madrid, y doña Elena Domitila Silva Negrete, representados por los estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia, sobre declaración de validez de contratos y otros extremos...

Fallamos

Que con parcial acogimiento de la apelación formulada a nombre y representación de don Héctor Ríos Igualt, contra la sentencia dictada con fecha tres de enero de mil novecientos setenta y siete, y expresa revocación de dicho fallo desestimatorio, debemos estimar y estimamos en parte la demanda origen del procedimiento, deducida por aquél en contra de don Manuel Díaz de Monasterio-Guren Naredo y doña Elena Domitila Silva Negrete, declarando válido el contrato de compraventa de diecinueve de julio de mil novecientos setenta y tres entre el mismo y esta última como vendedora, y como consecuencia de lo anterior, que es acreedor a la suma de un millón cuatrocientas mil pesetas, que corresponde a una mitad del remanente de la subasta

que con fecha dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro tuvo lugar en el juicio ejecutivo número trescientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y uno, del Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, con expresa desestimación de las demás peticiones formuladas en la demanda y sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las instancias del juicio. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por la incomparecencia ante esta Audiencia de los demandados y apelados don Manuel Díaz de Monasterio-Guren Naredo y doña Elena Domitila Silva Negrete, se publicará el encabezamiento y parte de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Pedro María Bugallal. — José María Salcedo Ortega. — Juan Calvente. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don José María Salcedo Ortega, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario. — Madrid, diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a los demandados y apelados incomparecidos ante esta Audiencia don Manuel Díaz de Monasterio-Guren Naredo y doña Elena Domitila Silva Negrete, expido y firmo la presente en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario de Sala, José Ripoll de la Peña. (G. C.—5.715) (C.—4.378)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número ciento noventa y tres de mil novecientos setenta y siete, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 164

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don José María Pinillos Hermosilla. — Don Pedro María Bugallal del Olmo. — Don Juan Esteve Vera. — En la villa de Madrid, a trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — Vistos en grado de apelación, ante la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia número catorce de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Miguel Galán Godoy, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz y defendido por el Letrado don Gerardo Abad Conde; y de otra, como demandado y apelado, por fallecimiento de don José Puchol Miquel, su hijo, don Guillermo Puchol Montis, mayor de edad, casado, militar y vecino de Valencia, representado por el Procurador don Melquíades Álvarez Buyla y defendido por el Letrado don Antonio Vinaixa Fancha, y también como demandados y apelados doña María de la Concepción, Reverenda Madre doña Sofía, doña María del Carmen y doña Emilia Puchol Montis, como hijos y herederos del fallecido demandado don José Puchol Miquel, y los ignorados herederos de don Emilio Puchol Miquel, así como a cuantos se consideren interesados en los derechos arrendaticios que puedan corresponder derivados del contrato de arrendamientos del local de negocio del in-

mueble de la calle Serrano, número veintiocho, los cuales no han comparecido ante esta Audiencia en la apelación, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre ejecución de obras de reparación del local comercial y pago de indemnización...

Fallamos

Que estimando en parte, como estimamos, el recurso de apelación interpuesto por la representación del actor don Miguel Galán Godoy contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número catorce de los de Madrid, con fecha veinticinco de enero de mil novecientos setenta y siete, recaída en los autos de arrendamientos urbanos, de los que dimana el presente rollo, promovidos por el mencionado actor contra el demandado don José Puchol Miquel, y por su fallecimiento, seguidos por su hijo don Guillermo Puchol Montis, y contra los demás demandados doña María de la Concepción, Reverenda Madre doña Sofía, don José, doña María de la Asunción, doña María del Carmen y doña Emilia Puchol Montis, como hijos y herederos del fallecido demandado don José Puchol Miquel, y contra los ignorados herederos de don Emilio Puchol Miquel, así como cuantos se consideren interesados en los derechos arrendaticios que puedan corresponderles derivados del contrato de arrendamiento del local de negocios de autos, todos ellos en situación de rebeldía durante toda la tramitación del juicio, sobre ejecuciones de obras de reparación y pago de indemnización; revocamos la expresada sentencia en cuanto a la petición de las obras a realizar en el local de negocio que lleva en arrendamiento el actor, declarando que debemos condenar y condenamos a los mencionados demandados a que ejecuten las reparaciones necesarias para suprimir las humedades en la tienda que proceden de la bajada de aguas fecales y pluviales desde un patio que linda con el interior del local, así como las que deban realizarse en la escalera interior que da al pasillo por donde se entra en la tienda, en la que, por estar rotos los cristales, en los días de lluvia entra libremente el agua en el local, encontrándose alabeados los suelos a causa de dichas humedades, como también las obras que requieren la reparación del estado de las cornisas de los balcones de la casa que se proyectan directamente sobre la marquesina del local de negocio, las cuales ya se han desprendido en dos ocasiones, que precisaron la intervención del cuerpo de bomberos; y confirmamos dicha sentencia en cuanto a los pronunciamientos absolutorios relativos a las peticiones de ejecución de las obras dispuestas por la Gerencia Municipal de Urbanismo que afectan a la integridad de la casa número veintiocho de la calle de Serrano, de Madrid, y de indemnización de daños y perjuicios; sin expresa imposición en cuanto a las costas causadas en ambas instancias.—Una vez firme esta sentencia, se devolverán los autos originales al Juzgado de su procedencia, acompañados de testimonio literal de dicha resolución a los oportunos efectos. — Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia de los demandados y apelados doña María de la Concepción, Reverenda Madre doña Sofía, don José, doña María de la Asunción, doña María del Carmen y doña Emilia Puchol Montis, así como los ignorados herederos de don Emilio Puchol Miquel, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse dentro del término de tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Presidente de la Sala señor Pinillos, votó en Sala y no pudo firmar.—Pedro Bugallal.—Pedro Bugallal.—Juan Esteve. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el ilustrísimo señor Magistrado don Pedro María Bugallal del Olmo, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a los incomparecidos ante esta Audiencia doña María de la Concepción, Reverenda Madre doña Sofía, don José, doña María de la Asunción, doña María del Carmen y doña Emilia Puchol Montis, como hijos y herederos del fallecido demandado don José Puchol Miquel, y los ignorados herederos de don Emilio Puchol Miquel, así como a cuantos se consideren interesados en los derechos arrendaticios que puedan corresponder derivados del contrato de arrendamiento del local de negocio del inmueble de Serrano veintiocho, expido y firmo la presente en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—5.716) (C.—4.379)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso número 506/77, dimanante de autos seguidos por "Inmobiliaria Puente-Viejo, S. A.", con don Miguel Velasco Matilla y su esposa, se dictó por la Sala la siguiente

Sentencia

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Valeriano Valiente Delgado, don Fernando Menéndez Vives, don Vicente Marín Ruiz, don José María Gómez de la Bárcena, don Francisco Javier Ruiz Ocaña.—En Madrid, a 6 de abril de 1978, Ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Avila, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, "Inmobiliaria Puente-Viejo, S. A.", representada por el Procurador don Francisco de Guinea Gauna y defendida por el Letrado don Alfonso Fraile González, y de otra, como demandados-apelados, don Miguel Velasco Matilla y su esposa doña Carmen García, en situación de estrados por su incomparecencia ante esta Sala, sobre desahucio ordinario.

Fallamos

Que estimando el recurso deducido por la representación procesal de la entidad actora "Inmobiliaria Puente-Viejo, S. A.", debemos revocar y revocamos la sentencia dictada en los autos principales, por el señor Juez de primera instancia de Avila, en 9 de julio de 1977, y en su lugar, estimando la demanda deducida por la dicha parte, declaramos haber lugar al desahucio, por expiración del plazo contractual de la industria referida en el hecho primero de la demanda, apercibiendo de lanzamiento a los codemandados don Miguel Velasco Matilla y su esposa doña María del Carmen García Calvo, si no la desalojan dentro del término legal, condenando a los dichos demandados al pago de las costas ocasionadas en la primera instancia y sin hacer expreso pronunciamiento en lo que se refiere a las de la alzada.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de don Miguel Velasco Matilla y su esposa doña María del Carmen García, se notificará en forma y publicará por edictos, de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.

Publicada en el mismo día de su fecha. José Dancausa. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos, expido y firmo la presente en Madrid, a 23 de mayo de 1978. El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—5.729) (C.—4.380)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número ochocientos dos de mil novecientos setenta y siete, promovidos por don Jaime Echegaray Fraile, contra don Carlos Núñez Medel, que gira comercialmente a nombre de "Construcciones Núñez", se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por mí, Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Madrid, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número ochocientos dos de mil novecientos setenta y siete, promovidos a instancia de don Jaime Echegaray Fraile, representado por el Procurador señor Sánchez Jáuregui y defendido por Letrado, contra don Carlos Núñez Medel, que gira comercialmente a nombre de "Construcciones Núñez", sin representación ni defensa, declarado en rebeldía, que tiene su domicilio en calle Alegría de Oria, número seis, de esta capital, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Estimo íntegramente la demanda promovida por don Jaime Echegaray Fraile, contra don Carlos Núñez Medel, que gira comercialmente bajo el nombre de "Construcciones Núñez", y condeno a éste a que pague al actor la suma de sesenta y cinco mil pesetas de principal, el interés legal de esta suma desde la fecha del acto de conciliación, más las costas procesales que expresamente impongo al referido demandado. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Juan Manuel Sanz Bayón. (Rubricado.)

La anterior sentencia ha sido publicada el mismo día de su fecha.

Por providencia de esta fecha se ha acordado notificar la resolución transcrita al demandado rebelde don Carlos Núñez Medel, que gira comercialmente a nombre de "Construcciones Núñez".

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.514)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número quinientos treinta y seis de mil novecientos setenta y siete, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Benedicto Robledo Robledo, hijo de don Demetrio y doña María, que nació en La Cuesta (Segovia), el día cinco de enero de mil novecientos veintinueve, y falleció en Madrid, en estado de soltero, el día veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, cuya herencia reclaman sus dos hermanas de doble vínculo doña Juana y doña Lucía Robledo Robledo, habiéndose acordado por providencia de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.523)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Por el presente se hace saber: Que en dicho Juzgado de primera instancia número tres, con el número setecientos noventa y dos de mil novecientos setenta y siete, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Consuelo del Río Sánchez, promovido por don José del Río Sánchez, por cuantía de cincuenta mil pesetas, en el que por providencia del día de hoy y a instancia del Ministerio Fiscal, se ha acordado expedir el presente, llamando a cuantas personas se crean herederos de dicho causante con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, y puedan personarse en dicho expediente a hacer uso del derecho que les pueda corresponder, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, apercibidos que de no verificarlo dentro de expresado término, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—14.526)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, se siguen autos ejecutivos promovidos por el "Banco de Santander, S. A. de Crédito", contra don Florentino Alvarez Martín y su esposa doña María Concepción Chair Zaldúa, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y siete. El señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén y defendido por el Letrado don Santiago Alonso Martínez, contra don Florentino Alvarez Martín y su esposa doña María Concepción Chair Zaldúa, sobre pago de pesetas y declarado en rebeldía; y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Florentino Alvarez Martín y su esposa doña María Concepción Chair Zaldúa, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, "Banco de Santander, S. A. de Crédito", de la cantidad de cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.— Alberto de Amunátegui. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Valentín Sama. (Rubricado.) Y para que sirva de notificación a los demandados don Florentino Alvarez Mar-

tin y doña María Concepción Chair Zaldua, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.509)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número dos de mil novecientos setenta y ocho-A, promovido por don Teófilo García de Francisco y cincuenta y dos más, representados por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra la herencia yacente de don Antonio Guzmán Folgeras y otros, sobre realización de obras y otros extremos, por medio del presente se emplaza por segunda vez a la herencia yacente de don Antonio Guzmán Folgeras, cuya representación se ignora, y a cuantas otras personas ignoradas, desconocidas o inciertas puedan tener interés en la herencia de dicho señor, y a todas cuantas otras personas naturales o jurídicas puedan tener interés directo o indirecto en el presente pleito, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que dentro del término de cinco días puedan comparecer en los indicados autos ante este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no lo verifican.

Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—14.505)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos con el número mil quinientos veintidós de mil novecientos setenta y siete-A, a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don Luis Pérez Dávila, sobre secuestro y enajenación de finca hipotecada, y que es la siguiente:

En Madrid, Felipe III, número cuatro y seis.

Casa sita en esta capital, calle de Felipe III, número cuatro y seis, en la actualidad cuatro, con fachada a la citada calle, manzana noventa y cuatro, tercera sección, que consta de parte de sótano, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático. Tiene una extensión superficial de doscientos treinta y dos metros cuadrados, ochenta y dos decímetros y noventa y dos centímetros cuadrados. Linda la fachada principal: Este, con calle de Felipe III, por donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, Norte, con casa número treinta y siete de la calle Mayor, con vuelta a la de Felipe III, propia de don Pablo Moreno García; por la izquierda, Sur, con la casa número ocho de la calle de Felipe III, con vuelta a la Plaza Mayor, propiedad de don Epifanio Marcos, y por el fondo o testero, Oeste, con la casa número veintisiete de la Plaza Mayor, Archivo Municipal, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con casa número treinta y nueve de la calle Mayor, propiedad de don Francisco Álvarez R. Villamil.—Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid, al tomo trescientos setenta y tres, libro ciento setenta y cuatro, folio ciento noventa y tres, finca cuatro mil novecientos cincuenta y ocho, inscripción undécima.

Habiendo acordado por providencia de esta fecha hacer saber por medio del presente, a los efectos prevenidos en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, el estado que mantienen los expresados autos, que se encuentran pendientes de aportar la certificación de los títulos de propiedad de

la finca hipotecada, a los tenedores de treinta letras de cambio por un tipo de un millón de pesetas de principal, cuyo pago está garantizado con la hipoteca constituida en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid señor García Noblejas, por la inscripción quince de la finca cuatro mil novecientos cincuenta y nueve, a fin de que puedan intervenir en la subasta de la finca hipotecada si vieren de convenirles, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.545)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de esta capital.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y con el número seiscientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Mercedes García Álvarez, la cual falleció sin haber otorgado testamento en Madrid, el día dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete, en estado de soltera, expediente seguido a instancia de doña Angela García Álvarez, mayor de edad, viuda, funcionaria, con domicilio en Madrid, calle de Isaac Peral, número catorce, sexto, con D. N. I. núm. 6.359.669, expedido en Madrid el día cinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete, la cual reclama para sí y para sus hermanas de doble vínculo doña Rosario, doña Eugenia, doña Manuela y doña María Josefa García Álvarez, en el que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado que por medio del presente se convoque a cuantas personas ignoradas se creyeran con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que dentro del plazo de treinta días comparezcan en este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, piso cuarto derecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.562)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en providencia de veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho, dictada en la pieza de prueba de la parte demandante, dimanante de autos de mayor cuantía número mil quinientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y siete-D, a instancia de don Antonio Bretones Martínez, contra "Sondeos, Inyecciones, Pilotes, S. A.", sobre reclamación de cantidad, por la presente se cita a la representación legal de dicha demandada para que el día cuatro del próximo mes de julio, a las once horas, comparezca en este Juzgado al objeto de prestar confesión judicial, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—14.819)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número mil doscientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Requejo Calvo, en nombre y representación de "Esfige Española de

Financiaci3nes Generales, Sociedad Anónima", contra don Alfonso Alarc3n Mart3n y doña Pilar Juárez López, en reclamaci3n de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en p3blica subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Local destinado a almac3n, situado en la planta de s3tanos de la casa número treinta y cinco de la calle Fuente del Berro, de esta capital. Tiene una superficie de 26,42 metros cuadrados. Linderos: Tiene su entrada por el patio primero de la finca de la que se ha segregado la que se está describiendo, y de la que tomados sus linderos, como las de la casa total, lo son: frente, calle Fuente del Berro; derecha, entrando, s3tanos de la tienda primera y patio de la casa; izquierda, casa de don Mariano Sanz, y espalda, un piso de la casa total. Le pertenece por compra a don José Palomo Fraga, según escritura otorgada por el Notario don Juan Vallet de Goitisoló, con fecha 29 de marzo de 1974. Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de Madrid, al tomo 456, folio 181, finca núm. 11.992, inscripción cuarta.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, cuarto, se ha señalado el día veintiocho de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cuatrocientas veintidós mil setecientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en el lugar que consta en la descripci3n de la finca.

Cuarta

Los autos y títulos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulaci3n, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinci3n el precio del remate.

Quinta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes dentro de la aprobaci3n del mismo.

Y para su publicaci3n en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, José A. Enrech Salazar.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.

(A.—14.812)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número seiscientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, se tramita expediente sobre declaraci3n de herederos por fallecimiento abintestato de don Angel Sodupe Villaro, natural de Logroño y fallecido accidentalmente en Palma de Mallorca, el veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y seis, aunque su domicilio lo tenía en esta capital, encontrándose casado con doña Ramona Herrera Aguado, sin que de dicho matrimonio tuvieran hijos, sobreviviéndole, asimismo, sus hermanas doña Felisa, don Manuel y doña María Luisa Sodupe Villaro y la sobrina doña María Teresa Sodupe Pignatelli, los cuales han renunciado a la herencia, todo lo cual se anuncia a fin de que las personas que se crean con

igual o mejor derecho a la sucesi3n de que se trata puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla en el término de treinta días, presentando el oportuno árbol genealógico y los correspondientes documentos acreditativos de sus derechos.

Dado en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.556)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número setecientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, se tramita expediente sobre declaraci3n de herederos abintestato de doña Cecilia Casado Bustos, hija de Ezequiel Casado León y Laura Bustos Laguna, y que falleció en Madrid, el día trece de abril de mil novecientos setenta y ocho, en estado de viuda, por medio del presente se hace saber haber sido solicitada su declaraci3n de herederos de la causante sus hermanos de doble vínculo llamados don Manuel, don Celestino y don Luis Casado Bustos, para que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan ante este Juzgado en término de treinta días a reclamarla.

Dado en Madrid, a dos de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.524)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número quinientos noventa de mil novecientos setenta y siete, expediente sobre declaraci3n de herederos abintestato de don Manuel Fernández y Ortiz, hijo de don Pedro Fernández y Mellado y doña Rosario Ortiz y Gómez, que nació en Azuaga el trece de diciembre de mil novecientos nueve y falleció en Madrid, de donde era vecino, el dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y siete, en estado de casado con doña Primitiva Carrizosa y Monterrubio, y sin dejar descendencia ni ascendencia de clase alguna.

Se reclama su herencia para sus hermanas de doble vínculo doña Amalia Urbana y doña Josefa Fernández y Ortiz, y para su viuda expresada en la cuota legal usufructuaria que le corresponde.

Y por medio del presente se hace saber la muerte sin testar del referido causante y las personas y grado de parentesco para quienes se reclama su herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado en el término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.538)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en el expediente seguido en este Juzgado con el número quinientos treinta y uno de mil novecientos setenta y ocho, promovido por doña María Luisa Figaredo Solares, se anuncia la muerte sin testar de doña Encarnación Figaredo y Solares, natural de Lavares-Villaviciosa (Oviedo), hija de Máximo y de Balbina, de estado viuda de don Francisco Marín Cruzado, que falleció en Madrid, donde tenía su domicilio, el día nueve de octubre de mil novecientos setenta y siete, inscribiéndose su defunci3n en el Registro Civil de Villaverde (Madrid), sin dejar ascendencia ni descendencia de ninguna clase, legítima, natural o reconocida, y que re-

claman la herencia de la misma sus hermanos de doble vínculo doña María Luisa, doña Felisa, doña Nieves, doña Leonarda, también conocida por Bernardina, doña Felicidad, doña María Argentina y don Antonio Figaredo Solares, y sus sobrinos carnales doña Berta Figaredo Bedrina, hija de don José Figaredo Solares; doña Bernardina, doña Luisa, don Manuel Jesús, don José María y doña María de la Concepción Figaredo Rodríguez, hijos de don Manuel Jesús Figaredo Solares, y para los hijos de doña Blanca Nieves Rodríguez, hija del mismo señor; don José Ignacio y doña María Olga González Figaredo; y se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.544)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número mil quinientos dieciséis de mil novecientos setenta y seis-R, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato a instancia de don Luis Abad Ruiz, por fallecimiento sin testar de doña Jesusa Maceira Alvarez, natural de Sopuerta (Vizcaya), hija de Balbino y de Carmen y vecina de Madrid, donde falleció el día trece de febrero de mil novecientos setenta y seis, y por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, por el término establecido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a los bienes de la indicada, haciéndose constar que las personas y grado de parentesco de los que aspiran a la herencia son los siguientes:

Hermanos de doble vínculo: Don Prudencio y don José Maceira Alvarez.

Sobrinos: Don Fermín y don Prudencio Maceira Ciruelos, hijos del hermano de doble vínculo don Fermín Maceira Alvarez.

Y para que así conste y sirva el presente de llamamiento a los ignorados herederos de doña Jesusa Maceira Alvarez, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.527)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid, por sustitución del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número ciento veintiocho de mil novecientos setenta y siete-M de registro, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Miguel Angel Iglesias del Castillo, natural de Madrid, hijo de José y de Dolores, fallecido en esta capital junto con su esposa doña María del Pilar Martínez-Avial Ynzenga y la única hija del matrimonio Marta Iglesias y Martínez-Avial, el día diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis, reclamándose en el expediente la herencia de dicho causante por sus hermanos don José Juan y doña Caridad Dolores Iglesias del Castillo, en cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, anunciar por el presente la muerte sin testar del referido causante, llamando al propio tiempo a quienes se crean con igual o mejor derecho a su herencia para que comparezcan en el expediente a reclamarlo dentro del término de treinta días, con apercibimiento de que de no

verificarlo dentro del mismo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez accidental (Firmado).

(A.—14.542)

Juzgados Municipales

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 26

Rosa García Díaz, en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Juzgado de Distrito núm. 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23, el próximo día 12 de julio del corriente año y hora de las diez, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas sobre malos tratos, bajo el núm. 526 de 1978, seguido por denuncia.

(G. C.—5.979) (B.—4.094)

Angel Fernández, en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Juzgado de Distrito núm. 26 de Madrid, sito en Virgen del Sagrario, núm. 23, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 53 de 1978, sobre daños por imprudencia, el día 12 de julio y hora de las nueve cincuenta y cinco.

(G. C.—5.980) (B.—4.095)

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas número 79 de 1978, seguido por vejación, a instancia de Encarnación González Palomo, contra Julio Martín Herrera, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 4 de julio y hora de las once quince de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, segundo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse para su defensa.

(B.—4.221)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas número 456 de 1978, seguido por vejación, a instancia de Francisco Sánchez Ruano, contra Magdalena Redón y Ernesto, cuyos demás datos personales de los mismos se ignoran, así como su domicilio, por medio de la presente se cita a ambos para que el día 29 de junio y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, segundo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse para su defensa.

(B.—4.115)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas número 459 de 1978, seguido por daños, contra el denunciado Andrés Quesada García, cuyas demás circunstancias personales del mismo se ignoran, así como el domicilio, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 6 de julio y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, segundo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse para su defensa.

(B.—4.290)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas número 413 de 1978, seguido por daños, contra el denunciado Antonio Hermida Garrido, cuyos demás datos personales del mismo, así como su domicilio, se ignoran, por medio de la presente se le cita al mismo para que el día 6 de julio y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, segundo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse para su defensa.

(B.—4.291)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas número 478 de 1978, seguido por insultos y daños, contra Fernando Villaplana Costa, cuyos demás datos personales del mismo se ignoran, así como su domicilio, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 6 de julio y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, segundo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse para su defensa.

(B.—4.292)

JUZGADO NUMERO 32

Por la presente se cita a Francisco Prado Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, con domicilio últimamente en Carlos Heredero, número 19, hoy en ignorado paradero, para que el día 12 de julio próximo y su hora de las once comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de Valle Inclán, núm. 18 (posterior), a celebrar el juicio de faltas núm. 306 de 1978, como denunciado, que se siguen por daños, haciéndole saber concurra provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.747)

Por la presente se cita a Julián Zafra, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, para que el día 12 de julio próximo y su hora de las once comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, número 18 (posterior), a celebrar juicio de faltas núm. 195 de 1978, como denunciado, que se sigue por daños, haciéndole saber concurra provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.748)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de este Real Sitio, en el juicio de faltas núm. 215 de 1977, que se tramita en este Juzgado sobre lesiones, por la presente se cita a los lesionados Carmen García Herranz y su hijo Alberto García Herranz, con último domicilio conocido en Santa María de la Alameda, a fin de que el próximo día 13 de julio comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, segundo, al objeto de ser reconocidos por el médico forense.

(G. C.—5.981) (B.—4.097)

TORREJON DE ARDOZ

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por don Matías Pastor Bueno, Juez de Distrito de esta Villa, en el juicio de faltas núm. 177 de 1978, se cita en forma legal a Gabriel Mora Tación, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el día 6 de septiembre próximo, a las doce horas, comparezca en este Juzgado a celebrar el juicio indicado, en el que figura como denunciado, debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—6.071) (B.—4.150)

SUBASTA VOLUNTARIA

El día 5 de julio, a las diez horas, ante Notario, en los locales del guardamuebles de F. Gil Stauffer "El Centro", calle del Pilar de Zaragoza, número 54, se celebrará la subasta voluntaria de los muebles, objetos y enseres comprendidos en

las relaciones que figuran en los contratos cuyos números e interesados a continuación se expresan, de acuerdo con lo estipulado en los citados contratos y con arreglo al pliego de condiciones que se exhibe en los citados locales.

Número de orden.—Nombre.—Número de contrato

- 1.—María Concepción Jiménez.—10.251.
- 2.—Jerónimo Utrilla Alcántara o sus herederos.—9.981.
- 3.—Armanda Parades Cao.—9.885.
- 4.—Diana Gallegos.—10.508.
- 5.—Nour El Din Mohamed Kramer.—10.376.
- 6.—Manuel de Carlos y Ana María Grellet de Carlos o sus herederos.—10.203.
- 7.—Angel García Felipe.—10.524.
- 8.—Elisa Riesgo Alvarez.—10.576.
- 9.—Julia Luengo Pantoja.—10.626.
- 10.—Juan del Campo Navacerrada.—10.703.
- 11.—Santiago de Sagarra Manglano.—10.756.
- 12.—José Luis Martín Manzano.—10.796.
- 13.—Luis Gómez Mira.—10.805.
- 14.—Habiba Afify.—10.925.
- 15.—Jaime Camino Gómez o sus herederos.—10.972.
- 16.—Vicente Mendieta o sus herederos.—20.221
- 17.—Aurelia Sas Vázquez o sus herederos.—218.
- 18.—Manuel Ignacio Senante Esplá.—250.
- 19.—Manuel Ignacio Senante Esplá, como presidente del Hogar Español.—259.
- 20.—Pilar Sánchez Cáceres.—276.
- 21.—Ramón Clemente Muñoz.—607.
- 22.—Alberto Marqués.—629.
- 23.—Encarnación Navarro Lorente.—637.
- 24.—Valentín Sitjá Borrallero.—693.
- 25.—Francisco Domínguez Guil.—708.
- 26.—Alberto Pérez Bentolilla.—415.
- 27.—Fausto Gil Guijarro.—721.
- 28.—Agustín Guerrero.—837.
- 29.—Isidoro Luque Vázquez.—769.
- 30.—Justo Martínez González.—26.410.
- 31.—Williams Summer.—26.239.
- 32.—José García López.—26.412.
- 33.—José Contreras Granizo.—26.198.
- 34.—José Manuel Tapia-Ruano Rodríguez.—26.402.
- 35.—René Quertán.—80.202.
- 36.—Vicente Bustamante.—80.446.
- 37.—Eduardo Lahera Cortizo.—80.513.
- 38.—Felipe Germade y Brenda Haigler.—80.540.
- 39.—Rosario Fernández Mayo.—81.157.
- 40.—Félix Fuentes Campos.—81.369.
- 41.—Francisco Lizarraga Gil, en representación de "Cía. de Ordenadores y Sistemas".—81.429.
- 42.—Víctor Ovejero Raboso, en representación de "Muebles La Fábrica".—81.165.
- 43.—Summer Williams y Nicolás Ray.—80.058.
- 44.—Antonio Quiñonero Artacho.—80.511.
- 45.—Diego Hurtado.—80.637.
- 46.—Consuelo Albizu de Alarcón.—60.134.
- 47.—Mercedes Gil Reguera.—60.479.
- 48.—Atanasio Nacou Gilanova.—60.734.
- 49.—Constanza Carven.—60.746.
- 50.—Lilly y Susana Kemeny.—60.970.
- 51.—Lucila Pérez.—4.218.
- 52.—José María Sanz Flandes.—4.268.
- 53.—Pedro Llana Civera.—4.372.
- 54.—Manuel Alvarez López.—4.377.
- 55.—Thomas Bakewell o sus herederos.—80.316.
- 56.—Gonzalo Iglesias.—81.420.
- 57.—Luis Gómez Mira.—80.771.
- 58.—Ernesto Baschwitz Bertrán.—80.798.

Estos lotes podrán ser examinados los días 27, 28 y 29 en la calle Hermanos Miralles, número 36, y los días 30 de junio y 3 y 4 de julio en la calle del Pilar de Zaragoza, número 54, de nueve a una y de tres a seis.

Madrid, a 21 de junio de 1978.

(A.—14.784)